



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
Vigencias 2008 y 2009**

**Cartagena de Indias, D.T. y C.  
Agosto de 2010**

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977 -6560969*  
*contraloriadecartagena.gov.co*

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
Vigencias 2008 y 2009**

Contralor Distrital de Cartagena

**HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO**

Directora Técnica de Auditoría Fiscal

**VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**

Coordinador Sector Gestión Pública  
y Control:

**ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS.**

Equipo de Auditoría

**SANDRA PAREJA RICO (Líder)  
ENOC MARRIAGA ABELLO**

## TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página</i>
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>5</b>
<b>2. DICTAMEN SOBRE LA GESTION Y RESULTADOS</b>	<b>7</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.</b>	<b>18</b>
<b>3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>18</b>
<b>3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional</b>	<b>18</b>
3.1.1.1. <i>Adecuación Misional</i>	18
3.1.1.2. <i>Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y de Acción</i>	20
3.1.1.3. <i>Indicadores de gestión</i>	345
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i>	35
<b>3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual</b>	<b>37</b>
3.1.2.1. <i>Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE</i>	37
3.1.2.2. <i>Evaluación Cumplimiento principios y procedimientos en la contratación</i>	38
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la ejecución contractual</i>	38
3.1.2.4. <i>Liquidación de contratos</i>	39
3.1.2.5. <i>Labores de Interventoría y Supervisión</i>	39
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i>	39
<b>3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera</b>	<b>40</b>
3.1.3.1. <i>Programación y Aprobación</i>	40
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i>	41
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la ejecución de Ingresos</i>	41
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la ejecución de gastos</i>	42
3.1.3.5. <i>Calidad en los registros y la información presupuestal</i>	43
3.1.3.6. <i>Calificación de la gestión presupuestal</i>	43
<b>3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano</b>	<b>44</b>
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo</i>	44
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano</i>	44
3.1.4.3. <i>Contratación de Prestación de Servicios</i>	45
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del Talento Humano</i>	45
<b>3.1.5. Seguimiento Plan de Mejoramiento</b>	<b>46</b>
<b>3.1.6. Evaluación y calificación del sistema de Control Interno</b>	<b>47</b>
<b>3.1.7. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.</b>	<b>48</b>
<b>4. LINEAS DE AUDITORÍAS</b>	<b>49</b>
4.1. <b>CONTRATACIÓN</b>	<b>50</b>
4.2. <b>EVALUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>	<b>51</b>
4.3. <b>ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA</b>	<b>56</b>
4.4. <b>IMPLEMENTACIÓN Y AVANE DEL MECI Y SGC</b>	<b>57</b>
4.5. <b>COMPONENTE AMBIENTAL</b>	<b>57</b>
4.6. <b>QUEJAS Y DENUNCIAS</b>	<b>58</b>



<b>5. MATRIZ DE HALLAZGOS</b>	<b>59</b>
5.1. ANALISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR	61

## 1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

La Secretaría de Planeación en la vigencia 2008 suscribió 273 contratos, y en la vigencia de 2009, 459, observándose un incremento en la contratación por OPS de un 66% con relación a la vigencia fiscal 2008.

Del Plan de Mejoramiento con la Contraloría Distrital como resultado del proceso auditor vigencia 2.007, en el cual de 20 observaciones existentes, se cumplieron 17 con sus respectivas acciones correctivas las cuales se cerraron en diciembre 2008 y diciembre 2009.

El presupuesto de inversión de esta Secretaría para la vigencia 2008, fue de \$4.311.696.202 ejecutándose 71.04% por un valor de \$3.063.382.61; el presupuesto de gastos de funcionamiento fue de \$1.380.586.470.

En la vigencia 2.009, el presupuesto definitivo fue de \$7.754.607.807 ejecutándose en un 74% por valor de \$5.702.314.521 y para gasto de funcionamiento se ejecutó un presupuesto de \$1.446.312.375.

La Secretaría de Planeación viene implementando el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), dentro de lo cual se observó que esta hace parte del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de control interno del Distrito de Cartagena de Indias. El MECI aparece implementado mediante Resolución 0792 del 28 de septiembre de 2007 y mediante Decreto 0928 del 4 de diciembre de 2008 adoptan los productos del sistema integrado MECI y SGC en el Distrito tales como código de buen gobierno, MOP, código de ética, entre otros.

La entidad reportó el cumplimiento de un alto porcentaje de sus metas correspondientes a las vigencias auditadas, sin embargo, en criterio de la comisión observó que varias de estas metas se encuentran subestimadas de acuerdo a los recursos programados y el talento humano disponible, lo que conlleva a que la entidad establezca la superación de varias metas en porcentajes superiores al 100, en lo que respecta al proyecto de fortalecimiento del Sisben.

Se observó que la Secretaría viene participando activamente en las convocatorias del Consejo Distrital de Discapacidad y desarrollan actividades que se concilian con la naturaleza de los procesos estratégicos que mana de esta dependencia y al mismo tiempo, aportan a la búsqueda de la garantía de derechos de personas con discapacidad en el Distrito de Cartagena, de manera coherente con lo dispuesto en el acuerdo 020 de 2006. De manera particular, han emprendido acciones



concretas entre otras: presentación del Plan de Acción 2010 de la Secretaría, en el tema de Discapacidad, ante el Consejo Distrital de Discapacidad, construcción del diagnóstico para la formulación de la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Cartagena y elaboración del borrador del documento “Diagnostico sobre las condiciones de Accesibilidad en las dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena. En el software que utiliza actualmente la Secretaría de Planeación, el cual es el mismo que implementaron en el barrio SISBEN II del año 2004, se evalúa la discapacidad en el aspecto si existe o no.



Cartagena de Indias, D. T y C.

Doctor  
**JAVIER MOUTHON BELLO**  
Secretario de Planeación Distrital  
Ciudad.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Secretaría de Planeación Distrital., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría incluyó la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con este ente de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe Integral que contenga el concepto sobre la gestión y los resultados y la aplicación de los principios que rigen la gestión fiscal por parte del punto de control auditado.

El responsable del punto de control Secretaría de Planeación Distrital, rindió las cuentas anuales consolidadas correspondientes a las vigencias 2008 y 2009. La presentación de las cuentas se realizó dentro de los términos y en forma completa de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N°017 de 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Contratación.
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos
- Control Interno.
- Aplicación del SICE
- Avance en la implementación del MECI y SGC
- Revisión y análisis de la cuenta
- Componente Ambiental.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Denuncias y Quejas.

En la vigencia de 2008 se examinaron ochenta (80) contratos por un valor de mil doscientos veinticinco millones novecientos setenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos \$1.225.971.694 de un universo de doscientos setenta y tres (273) contratos por un valor de dos mil seiscientos veinte millones trescientos sesenta y tres mil setecientos tres pesos \$2.620.363.703 correspondiente al 30% del universo.

El presupuesto apropiado fue de cuatro mil trescientos once millones seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y dos pesos \$4.311.696.232 y el ejecutado de tres mil sesenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos once pesos \$3.063.388.611, para un nivel de ejecución del 71%. El examen recayó sobre el 45.4% del presupuesto de inversión ejecutado.

Para la vigencia de 2009 se evaluaron ciento veinte y ocho (128) contratos por valor de \$3.009.285.965 de un universo de cuatrocientos cincuenta y dos (452) contratos, por un valor de cinco mil setecientos cuarenta millones ochocientos cuatro mil ochocientos noventa pesos \$5.740.804.890 correspondiente al 28% del universo.



El presupuesto apropiado fue de siete mil setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos siete mil ochocientos siete pesos \$7.754.607.807 y el ejecutado de cinco mil setecientos dos millones trescientos quince mil trescientos veintiún pesos \$5.702.315.321, para un nivel de ejecución del 74%. El examen recayó sobre el 52.4% del presupuesto de inversión ejecutado.

## LIMITACIONES

En el trabajo de campo se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, como fue la entrega no oportuna de la documentación solicitada, lo que motivo la solicitud de apertura de un Proceso Sancionatorio.

Las observaciones encontradas en ambas vigencias fueron informadas al punto de control, algunas de las respuestas entregadas a la comisión fueron incorporadas al informe, lo que se encontró debidamente soportado; algunas observaciones que no se dieron a conocer se remitieron en el informe preliminar para que la entidad las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo, para lo cual no hubo respuesta alguna.

### **2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado y con fundamento en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es Favorable, con una calificación de ochenta y cinco (85) puntos, para la vigencia de 2008 y de ochenta y seis (86) puntos, para la vigencia de 2009 como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación:

#### ***Gestión Misional***

Revisada la estructura organizacional y funciones que desarrolla la Secretaría de Planeación Distrital, la comisión auditora estableció que el punto de control tiene establecido unos objetivos misionales determinados en su plan estratégico acordes con lo su marco legal.

Los Planes de Acción que reporta la entidad se encuentran relacionados con el Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena, en cuanto a los objetivos y estrategias consideradas en los diferentes programas. La entidad reportó el

cumplimiento de un alto porcentaje de sus metas correspondientes a las vigencias auditadas, sin embargo, en criterio de la comisión observó que varias de estas metas se encuentran subestimadas de acuerdo a los recursos programados y el talento humano disponible, lo que conlleva a que la entidad establezca la superación de varias metas en porcentajes superiores al 100, en lo que respecta al proyecto de fortalecimiento del Sisben.

De ahí que este factor fue de relevancia en el momento de entrar a considerar los indicadores de gestión de la entidad, pues se tuvo en cuenta para tal efecto, el estado de las metas establecidas en el plan de acción de la entidad, conjugadas con los objetivos misionales y su estructura organizacional, frente a la aplicación de los criterios de eficacia, eficiencia y economía con que actúa la entidad; concluyéndose por parte de la comisión que al no contar con una planta de personal suficiente y adecuada para su misión institucional se ve avocada a la contratación de personal de apoyo a la gestión con cargo a los recursos de inversión, algunas de estas realizan funciones administrativas con continuidad de más de cinco años.

Por estas razones, el resultado de la calificación de la gestión misional asignada al punto de control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de ochenta y ocho puntos (88) para el 2008 y noventa y un puntos (91) para el 2009.

### ***Gestión Contractual***

Con relación a la implementación del SICE, en el caso del punto de control auditado se tiene en cuenta que éste, siendo parte de la Alcaldía está ligado a esta para la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes. En consecuencia en la parte a la línea de contratación se verificó en la muestra seleccionada por la comisión, se consultó, los precios indicativos en el SICE, mas sin embargo estos contratos están exentos de esta consulta por ser contratos inferiores a cincuenta salaros mínimos legales vigentes, de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 3512 de 2003, por ello obtuvo una calificación del 100 puntos, para las dos vigencias auditadas.

Para el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación de las vigencias 2008 y 2009, el equipo auditor tuvo en cuenta los Decretos de delegación que la administración central emitió, que no obstante el Estatuto de Contratación Administrativa determina que dentro del ejercicio del Principio de la Transparencia en él instituido, que en todo contrato que se lleve a cabo por la entidad estatal, la escogencia del contratista se ejecutará siempre a través de

licitación o concurso; la Ley 1150 de 2007 estableció nuevas causales de contratación directa y la selección abreviada como manera de adquirir o satisfacer las necesidades de bienes y servicios por las entidades estatales. Bajo esta perspectiva, la comisión auditora verificó en la revisión de las carpetas de la contratación determinada en la muestra, que la mayoría de los contratos son OPS para apoyo a la gestión y cumplimiento de las metas de los programas y proyectos asignados a la Secretaría de Planeación; ésta situación se presentó en las dos vigencias, denotándose una tendencia en los contratos de prestación de servicios que el valor del contrato no concordaba con el plazo y forma de pago razón esta que se proyectaban los contratos en una fecha determinada y se suscribían uno o dos meses después, la administración no tuvo en cuenta esta situación y se dejaba el valor inicial con menos plazo de ejecución, lo que conllevaba a la anulación del excedente del registro presupuestal, por lo cual este criterio se calificó con 80 puntos para cada vigencia.

De la totalidad de los contratos suscritos durante la vigencia de 2008, el 92% fue de prestación de servicios y el 8% restante se dividió entre arriendo de vehículos y convenios administrativos, cumpliendo esto con la ejecución contractual establecida. En cuanto a la vigencia de 2009 el 88% de los contratos fueron de prestación de servicios para apoyo a la gestión, el 12% restante se dividió entre arriendo de vehículos y convenios administrativos; en esta vigencia se detectó que dos convenios fueron ejecutados en la siguiente vigencia. Por lo anteriormente mencionado la comisión auditora calificó este criterio con 100 puntos para la vigencia de 2008 y 90 puntos para el 2009.

En cuanto a este criterio la comisión auditora observó que la liquidación de contratos es una de las debilidades que presenta la Secretaría de Planeación como punto de control adscrita a la Alcaldía, debido a que en la muestra seleccionada en las dos vigencias en el 70% no reposaban las actas de liquidación de los contratos, y en otros no suscribían las dichas actas los contratistas. Por las razones expuestas anteriormente, se calificó este criterio con un puntaje de 30, para la vigencia de 2008 y 2009.

Dentro de las labores de interventoría y supervisión los funcionarios encargados de esta obligación cumplieron, porque se observó en la muestra seleccionada que todos los contratos, contaban con informes del supervisor o interventor designado, evidenciándose una labor de seguimiento y verificación, en donde se realizan evaluaciones concretas de actividades y detalle de fechas de realización; dado que la mayoría de los contratos fueron de prestación de servicios de apoyo a la gestión. La comisión calificó este criterio con un puntaje de 100 para las vigencias auditadas.

La comisión de auditoría luego de analizados cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de estos criterios estipulados en la tabla que se muestra a continuación, obteniéndose un puntaje total de 83 para la vigencia de 2008 y un puntaje de 80 para la vigencia de 2009.

### **Gestión Presupuestal y Financiera**

Para el funcionamiento de esta Secretaría le fue asignado en su presupuesto apropiaciones para gastos de funcionamiento e inversión.

Mediante Decreto 1483 del 28 de diciembre de 2007 se liquida el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2008, en el cual se asignaron recursos por \$2.580.586.470.

Discriminado de la siguiente manera:

#### **Presupuesto de Inversión 2008.**

<b>Cartagena un lugar para la gente .....</b>	<b>\$1.200.000.000</b>
Territorio con calidad (Dinámica Urbana).....	\$ 400.000.000
Territorio con calidad (Diseños y estudios urbanísticos para planes parciales Macroproyectos (POT).....	\$ 300.000.000
Revisión Plan de Ordenamiento Territorial.....	\$ 500.000.000

Para Gastos de funcionamiento en la vigencia 2008 se apropiaron recursos por \$1.380.586.470 de los cuales \$979.271.483 corresponden a gastos de personal, Contribuciones Nomina sector Privado \$134.920.769, Contribuciones Nomina Sector Público \$64.017.960, a gastos generales se le apropiaron \$301.875.000 y transferencias corrientes \$99.439.988

Para la vigencia de 2009 mediante Decreto 1086 del 29 de diciembre de 2008, se liquida el presupuesto de inversión se asignaron recursos por \$ \$3.919.634.009.

#### **Presupuesto de Inversión 2009**

Cartagena compite.....	\$956.067.508
Promoción del desarrollo local.....	\$200.000.000
Construir una ciudad para soñar.....	\$1.228.000.000
Recuperación de la confianza de las ciudadanas y los ciudadanos en el gobierno y en las acción colectiva.....	\$1.735.556.551

Para Gastos de funcionamiento en la vigencia 2009 se apropiaron recursos por \$1.716.312.373 de los cuales \$1.042.650.331 corresponden a gastos de personal, Contribuciones Nomina sector Privado \$110.727.183, Contribuciones Nomina Sector Público \$98.684.792, a gastos generales se le apropiaron \$304.405.500 y transferencias corrientes \$369.256.541.

La comisión analizó que la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento está acorde con los rubros necesarios para cubrir las necesidades del personal de planta de la Secretaría de Planeación Distrital, al mismo tiempo se comprobó que este presupuesto es manejado directamente por el departamento de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias. Evaluados todos los criterios la comisión calificó la Gestión Presupuestal y Financiera del punto de Control aplicando los factores de ponderación de dichos criterios, lo cual dio como resultado noventa punto ocho (90.8) puntos para la vigencia de 2008 y para la vigencia de 2009 fue de ochenta y ocho punto cuatro (88.4) puntos.

### ***Gestión de Administración del Talento Humano***

En relación con la contratación de prestación de servicios, en las vigencias auditadas, se observó un elevado número de contratos bajo la forma de órdenes de prestación de servicios, de apoyo a la gestión y de servicios profesionales. Un total de 257 órdenes de prestación de servicios en la vigencia de 2008 y 421 para vigencia de 2009 celebró el Distrito de Cartagena de Indias, con cargo a los recursos y necesidades de la Secretaría de Planeación. En la etapa de ejecución de la auditoría se pudo establecer que el objeto de estas órdenes guarda relación con los objetivos misionales de la Secretaría

Otro aspecto importante para resaltar fue la gran cantidad de órdenes de prestación de servicios contratadas en esta Secretaría con recursos de Inversión, algunas de estas realizan funciones administrativas con continuidad de más de cinco años; como puede advertirse el contrato de prestación de servicio es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de entidad pública, tal como lo señala el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Este hecho evidencia una de las irregularidades implícitas en el contrato de prestación de servicios con ocasión del cual se incurre en la falta; tal irregularidad consiste en hacer girar el objeto del contrato en torno a sus funciones que requiere dedicación de tiempo completo, pues con tal ingrediente se desvirtúa su índole de contrato estatal para imprimirle el carácter de relación laboral.

En cuanto a la calificación de la gestión del talento humano, el equipo auditor calificó los criterios establecidos en las tablas correspondientes y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo una calificación total de noventa y un (91) puntos para las dos vigencias auditadas.

### ***Evaluación del cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento***

Dentro del plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría de Planeación Distrital, se presentaron veinte (20) acciones de mejoramiento para cumplir en el período del 15 agosto de 2008 al 19 de diciembre de 2009.

Con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, con corte a 28 de diciembre de 2009, la entidad presentó un cumplimiento de diecisiete (17) acciones de mejoramiento correspondiendo este resultado a un 85% de avance en el cumplimiento de las acciones de mejoramiento del plan adoptado, por lo tanto estas acciones se dan por cerradas.

Observándose que aún persiste en los expedientes contractuales que no tiene anexa toda la documentación pertinente como: hojas de vida e informes de gestión.

Las órdenes de prestación de servicios (OPS) son renovadas permanentemente, lo que demuestra la necesidad del servicio requerido por la entidad para el cumplimiento de su gestión misional.

Así como también se evidencia que los informes mensuales de gestión de los contratistas son simples en donde solamente se plasma la función realizada sin detallar las actividades ejecutadas.

En virtud del no cumplimiento en su totalidad del Plan de mejoramiento, la entidad debe plasmar las nuevas acciones correctivas derivadas del resultado de la Auditoría que se llevó a cabo en estas vigencias, así como las metas que permitan corregir las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se detallan en el informe final.

### ***Evaluación del Sistema de Control Interno***

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, situándolo en un nivel



satisfactorio en la fase de Planeación y en la fase de ejecución se verificó las respuestas presentadas por la entidad evaluando los resultados de los tres subsistemas, pasando de un nivel satisfactorio a adecuado.

Dentro del subsistema de control estratégico, el elemento acuerdos, compromisos y protocolos éticos tuvo una calificación de 3.50 que si bien, está dentro del rango adecuado, ya que en la estructura organizacional concertaron que no es la más adecuada para el desarrollo de las actividades misionales.

En el subsistema control de gestión, el componente actividades de control obtuvo una calificación de 3.80, los elementos indicadores y manual de procedimientos, tuvieron un puntaje de adecuado, debido a que consideran que existe la necesidad de sensibilización para que los servidores públicos interioricen la aplicación de los procedimientos en la forma adoptada por el manual. Con relación a la información el resultado fue de 4.83, correspondiente a un nivel satisfactorio, los servidores públicos encuestados concluyeron que el sistema es óptimo. Al igual que comunicación pública con un puntaje de 4.83 de rango satisfactorio.

En el subsistema control de evaluación, el componente planes de mejoramiento, lo elementos planes de mejoramiento institucional y por procesos, presentan evaluación insuficiente debido a que en la corroboración de la información y evaluación preliminar no se encontró evidencia de que se haya hecho evaluación independiente, o se haya realizado evaluación de la gestión por dependencias, lo que incide en el conocimiento y elaboración del plan de mejoramiento individual y por procesos y el conocimiento del mismo por las áreas organizacionales. La calificación del sistema de control interno se obtuvo un resultado definitivo de 3,91 puntos correspondientes a un nivel adecuado.

## 2. Consolidado de la Gestión y los resultados.

<b>CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN Vigencia 2008.</b>			
<b>ASPECTOS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
Gestión Misional	85	0,30	25.5
Gestión Contractual	83	0,20	16.6
Gestión Presupuestal y Financiera	90.8	0,10	9.08
Gestión de Administración del Talento Humano	91	0,10	9.1
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85	0,15	12.75
Evaluación del Sistema de Control Interno	78.2	0,15	11.73
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>85</b>

<b>CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN Vigencia 2009.</b>			
<b>ASPECTOS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
Gestión Misional	91	0,30	27.3
Gestión Contractual	80	0,20	16
Gestión Presupuestal y Financiera	88.4	0,10	8.84
Gestión de Administración del Talento Humano	91	0,10	9.1
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85	0,15	12.75
Evaluación del Sistema de Control Interno	78.2	0,15	11.73
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>86</b>

<b>Rango de calificación para obtener el Concepto</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

La calificación de la entidad para el año 2008, representa un mejoramiento significativo en el desempeño de la gestión, con relación a la vigencia fiscal 2007; y para la vigencia 2009, se mantuvo estable.

## **HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales, uno (1) tiene alcance fiscal en cuantía de cuarenta y un millón ciento setenta y ocho mil ochocientos pesos (\$41.178.800) y dos (2), con alcance disciplinario los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.





La Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

Atentamente,

**HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO**  
Contralor Distrital

*Proyectó: Comisión Auditora  
Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas P.E.  
Coordinador Sector Gestión Pública y Control  
Verena Lucía Guerrero Bettín - Directora Técnica de Auditoría Fiscal*

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

#### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es Favorable, con una calificación de ochenta y cinco (85) puntos, para la vigencia de 2008 y de ochenta y seis (86) puntos, para la vigencia fiscal 2009, resultante de ponderar los aspectos evaluados desde el numeral 3.1.1 hasta el numeral 3.3., que se desarrollarán más adelante.

##### 3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

Para realizar la evaluación de la Gestión Misional, el equipo auditor, reunido en mesa de trabajo calificó inicialmente la Gestión Misional de la Entidad a través del análisis de cada uno de los siguientes criterios:

- Adecuación Misional
- Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad
- Evaluación de Indicadores de Gestión

##### 3.1.1.1. Adecuación Misional

Respecto a la adecuación misional, se pudo establecer que la Secretaría de Planeación Distrital está adscrita al nivel Central del Distrito de Cartagena de Indias, en la cual se desarrollan las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde Mayor y se coordina el trabajo de formulación del Plan de Desarrollo Distrital, con los demás niveles de gobierno y de la sociedad civil, también coordina la elaboración de Planes de Acción con las dependencias de la administración, el seguimiento y evaluación de los mismos, elabora, coordina, evalúa y actualiza el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena, formula y hace seguimiento al Plan de Inversiones del Distrito y al Plan de Ordenamiento Territorial; también realiza las actividades de planeación y control de las normas urbanísticas en el centro histórico, por las características especiales del mismo. Opera el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública y aplica los Instrumentos de Focalización y Sistemas de Información Geográfica (SIG).

La comisión realizó un análisis a los programas y proyectos directamente relacionados con los objetivos misionales. En los Planes de Acción de la

Secretaría de las vigencias 2008 y 2009, se pudo determinar su concordancia con el Plan de desarrollo.

#### VIGENCIA 2008

Objetivo Misional	Puntaje
Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos	100
Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	100
Fortalecimiento Consejos Consultivos de Planeación	100
Monitoreo y Seguimiento	100
Formulación del Plan de Desarrollo Distrital	100
Sistema de Información Geográfica SIG	100
Fortalecimiento a la Estratificación	100
Fortalecimiento al Sisben	100
Edición Compendio Estadístico	100
Territorio Con Calidad- Elaboración Estudios de Planes Parciales y Macroproyectos POT	100
Tú Tienes el Control	100
Control Total	100
Ojo Cartagena	100
Actualización y Difusión de los Factores Competitivos de la Ciudad de Cartagena	100
<b>Promedio</b>	<b>100</b>

#### VIGENCIA 2009

Objetivo Misional	Puntaje
Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos	100
Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	100
Fortalecimiento del Consejo local de Planeación	100
Fortalecimiento del Consejo consultivo de Planeación	100
Monitoreo y Seguimiento	100
Formulación del Plan de Desarrollo Distrital	100
Sistema de Información Geográfica SIG	100
Fortalecimiento a la Estratificación	100
Fortalecimiento al Sisben	100
Edición Compendio Estadístico	100
Territorio Con Calidad- Elaboración Estudios de Planes Parciales y Macroproyectos POT	100
Tú Tienes el Control	100
Control Total	100
Ojo Cartagena	100
<b>Promedio</b>	<b>100</b>

Como se puede visualizar, las metas descritas en los cuadros anteriores, son misionales y son coherentes con las metas inmersas en el Plan de Desarrollo Distrital, por lo tanto la calificación asignada es de 100 puntos, considerada como Satisfactoria.

### 3.1.1.2. Cumplimiento de Metas Plan de Desarrollo y de Acción

Las metas de la Secretaría de Planeación estuvieron enmarcadas en el Objetivo Estratégico 4: Promover el desarrollo económico sostenible, Estrategia 1: Cartagena compite, Programas: Plan Distrital de Competitividad, Eficiencia para la competitividad, Innovación para competir, Cartagena centro logístico y portuario para el desarrollo del turismo, industria y comercio.

Estrategia 2: Promoción del Desarrollo Económico Local, Programas: Promoción del desarrollo y fortalecimiento de la Mypime cartagenera.

Objetivo Estratégico 5: Construir una ciudad para soñar, Estrategia 2: Ambiente Bajo Control, Programas: Fortalecimiento al ejercicio del control urbano en el distrito de Cartagena.

Objetivo Estratégico 6: Recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en la acción colectiva, Estrategia 3: La administración al servicio de todas y todos, Programas: Fortalecimiento de la planeación del desarrollo local.

El análisis fue basado en los programas directamente relacionados con los objetivos misionales. Los Planes de Acción de las vigencias 2008 y 2009, fueron analizados con el fin de determinar su concordancia con el Plan de desarrollo, así como también establecer si fueron cumplidas las metas estipuladas en la vigencia 2008, en virtud del análisis de estas se evidenció:

#### **Programa Fortalecimiento de la planeación del desarrollo local:**

##### **Proyecto: Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos**

De acuerdo a los análisis de cada una de las metas de este proyecto se concluye que este alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 100%, debido a que de las siete metas programadas se cumplieron en su totalidad. Observándose que se Inscribieron y viabilizaron programas y proyectos con la metodología general ajustada del DNP, se pudo evidenciar en la base de datos un total de 458 proyectos, superando la meta establecida en un 52%. Así como también se realizaron los treinta (30) talleres sobre formulación y gestión de proyectos, dos (2) talleres dictados a funcionarios enlace. Se llevaron a cabo las capacitaciones a los veintisiete (27) ediles por localidades. Se evidenció que la Secretaría de Planeación suministró la dotación de equipos a los Consejos Locales de Planeación (CLP) y Consejos Locales de Planeación (CTP), la cual consistió en papelería y apoyo logístico a la asistencia de eventos en esta materia

### **Proyecto: Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación:**

Este proyecto alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 50%, se observó que participaron en un evento de actualización sobre la normatividad vigente en la ciudad de Villavicencio. No se evidenció informe de seguimiento a los planes de desarrollos locales por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni el Informe sobre rendición de cuentas, la inversión y metas de los planes de desarrollo locales. Se realizaron los cuatro (4) talleres dictados a los miembros del Consejos Locales de Planeación (CLP). En el Plan de Desarrollo no especifica el número, sino capacitaciones en forma general.

### **Proyecto: Monitoreo y Seguimiento**

Este proyecto tuvo un porcentaje de cumplimiento del 83%, debido a que de las seis metas programadas en el plan de desarrollo cumplieron cinco en un 100%, se observó que se coordinó y elaboró el presupuesto de gastos e inversiones con base en la información suministrada por las dependencias, se evidenció la elaboración del Plan Anual de Caja (PAC), vigencia fiscal 2008, el informe anual sobre la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI con fecha de corte a mayo 30 de 2008.

Se llevaron a cabo las capacitaciones impartidas a 40 funcionarios en materia de elaboración de planes de acción y seguimiento.

Con relación a la meta de recopilación, revisión y seguimiento de los planes de acción de las dependencias de la administración se cumplió en un 80%, debido a que en las dependencias de Secretaría de Educación y Hacienda algunos indicadores reflejan los resultados en el primer bimestre de año siguiente.

Se observó que se cumplió en un 100% la meta de compilar los informes para los eventos de rendición de cuentas requeridos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), Sistema de Estadísticas Fiscales (SIDEF), Sistema de Información para la Captura de la Información Presupuestal (SICEP), Ministerio de interior, Contraloría General y Contraloría Distrital de Cartagena.

### **Proyecto: Formulación del Plan de Desarrollo Distrital**

El proyecto tuvo un porcentaje de cumplimiento en la vigencia de un 100% y que de las cinco metas programadas en el plan de acción se cumplieron en su totalidad, se evidenció que se realizaron los tres eventos programados con la comunidad para la socialización del plan de desarrollo, impartieron las

capacitaciones a los consejos territoriales de planeación sobre la normatividad vigente, llevaron a cabo los seis (6) eventos para la socialización de los planes de desarrollo local con la comunidad, realizaron las evaluaciones de los planes de desarrollo local. La Secretaría realizó los informes de rendición de cuentas del Plan de Desarrollo Distrital.

### **Proyecto: Sistema de Información Geográfica SIG**

De acuerdo a las evaluaciones realizadas a las metas el proyecto alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 66.66%, debido a que de las tres metas programadas se cumplieron dos en un 100%, se observó que el Sistema de Información Geográfica (SIG) es dinámico y permanentemente, se actualiza por capas con información como educación, salud, sistemas viales, etc. No se realizaron en su totalidad las actualizaciones en el SIG correspondiente al incremento de la base del predial, cumpliéndose esta meta en un 70%.

Suscribieron un convenio con la Secretaría de Educación, donde identificaron 437 colegios en total, de los cuales 181 son oficiales y 256 son privados. Se realizaron las actualizaciones sobre las estadísticas goereferencial de la ciudad de Cartagena correspondiente a: colegios urbanos, hospitales, iglesias, vías, barrios, corregimientos, UCG, instituciones, canchas deportivas, CAI de policía, aéreas recreativas zonas verdes, bancos, droguerías, predios IGAC, manzanas IGAC, cines, equipamientos, localidades, etc.

### **Proyecto: Fortalecimiento a la Estratificación**

El proyecto tuvo un porcentaje de cumplimiento del 57%, de las siete metas programadas en la vigencia auditada, se cumplieron cuatro en su totalidad, en cuanto a la meta de las actualizaciones de los centros poblados realizaron dos actualizaciones a los nuevos desarrollos en el Distrito de Cartagena (Arroyo de Piedra y Punta Canoa) cumpliéndose esta meta en un 100%; respecto a la meta sobre las 12 reuniones ordinarias del comité de estratificación, se observó que fueron realizadas en su totalidad; se atendieron las solicitudes de revisión de estrato, expidieron 2500 certificados de estratificación. No se cumplió con la meta de la nueva estratificación urbana aplicada, no se cumplió la meta de entrega de la estratificación urbana, rural y de fincas dispersas al sistema único de la información de la CGR, se observó que se recopiló la información en un 40% pero no cumplieron con la entrega a la Contraloría General de la República (CGR).

### **Proyecto: Fortalecimiento al Sisben**

Por las evidencias obtenidas en las entrevistas, soportes y registros fotográficos se puede concluir que el proyecto se cumplió en un 150%, realizaron 24 brigadas

de atención para los habitantes de las unidades comuneras de gobierno rural e insular del distrito, se observó que efectuaron un total de 71 brigadas, 33 en la localidad 1, 19 en la localidad 2, 18 en la localidad 3 y 4 en las instalaciones de la Secretaría de Planeación Distrital. Se encuentra depurada la base de datos con el Sisben III. Se conformó el comité técnico integrado por 8 organizaciones. Elaboraron 4.858 encuestas por demandas se sobrepaso la meta 127%. Se observó que la meta correspondiente a la modificación de 30.000 fichas por solicitud se sobrepaso ya se modificaron un total de 37.822. La meta se sobrepaso en un 126%.

Se evidenció que la meta correspondiente a la atención personalizada a 48.000 familias se sobrepaso ya se atendieron un total de 71.991, distribuidas en 12.307 en la localidad 1, 22.676 en la localidad 2, 28.808 en la localidad 3 y 8.800 en las oficinas de la Secretaría de Planeación. La meta se cumplió en un 150 %.

### **Proyecto: Edición Compendio Estadístico**

En la vigencia del 2008 la Secretaría recopiló la información para la elaboración del compendio estadístico 2008 (cifras 2007). Se evidenció que el proyecto alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 100%.

### **Programa: Macroproyectos Urbanos Para Garantizar una Vida Digna:**

Proyecto: Territorio con Calidad Dinámica Urbana- Elaboración Estudios de Planes Parciales y Macroproyectos POT.

El proyecto alcanzó un porcentaje de cumplimiento de sus metas para la vigencia de 2008 de 72%, ya que de las once metas programadas cumplieron en su totalidad con ocho de ellas; observándose que con relación a la meta de estudio localidad No2 De la Virgen y Turística, la Secretaría elaboró un documento base que recopila las normas urbanísticas, prediagnóstico que contiene los posibles proyectos a realizar en la localidad. Con respecto a la meta de estudio de vías de la zona localidad No2, se pudo evidenciar dicho estudio completo de las vías existentes y las vías futuras de esta localidad.

Referente a la actualización planimétrica de la zona localidad No 2, la entidad aportó el plano que cuenta con servicios públicos, vías, futuros proyectos, inventarios de predios, etc.

Se verificó que la Secretaría realizó la actualización y digitalización en un 100% de planos de antenas de operadores de telecomunicaciones en el distrito, teniendo en cuenta la ubicación de las antenas y los operadores.



Se observó que la Secretaría elaboró la revisión y actualización de los predios afectados por plusvalía en la zona norte, zona de expansión urbana, zona de expansión industrial, corredor Pontezuela, Bayunca y centro de integración regional.

La Secretaría no ha realizado la identificación de los predios afectados por Plusvalía después de la modificación del plan de Ordenamiento Territorial (POT). Por lo tanto se califica con un porcentaje de cumplimiento de 0%.

Con respecto a la formulación del macroproyecto cerro de la popa, se observó que la Secretaría contrató en diciembre de 2008 un estudio denominado evaluación geotécnica y diseño de obras de estabilización en tres sitios críticos de las laderas del cerro de la popa, lo cual evidencia que la meta no se cumplió en la vigencia para la cual estaba planeada, por lo tanto se califica con un porcentaje de cumplimiento de 0%.

Con respecto a los identificados afectados por plusvalía después de la modificación del POT, se pudo evidenciar que esta meta no se ejecutó ya que no se han inscrito los predios afectados por plusvalía después del POT. La meta se cumplió en un 0%.

## **Programa: Fortalecimiento al Ejercicio del Control Urbano en el Distrito de Cartagena**

### **Proyecto: Tú Tienes el Control**

El proyecto se cumplió en un 100%, Se evidenciaron los soportes sobre la socialización y exposición de los trámites, procedimientos, información institucional, normatividad y archivo histórico de la dirección de control urbano, lo cual se encuentra colgado en la página web. Con relación a las quejas, estas se compilan sectoriales, periódica y masivamente, así como las observaciones y comentarios referentes a control urbano en las tres localidades del distrito. Se observaron las fichas elaboradas, archivadas sistemáticamente sobre el estudio técnico de las licencias de construcción expedidas a partir del primero de enero del 2008.

### **Proyecto: Control Total**

El proyecto se cumplido en un 80%, se evidenció el cuadro estadístico de la relación de licencias de construcción otorgadas por las curadurías urbanas en los



últimos dos años, esta meta alcanzó el 100% de cumplimiento, con relación a la meta de elaboración de los estudios por cada obra civil nueva en el distrito de alto impacto, para el año 2008 la dirección elaboró 59 fichas de las cuales 23 fueron de alto impacto y 36 de bajo impacto,

La dirección de control urbano elaboró el formato sobre la implantación del manual único de procedimientos de control urbano y la evaluación no se realizó debido a que no se socializó de forma general sino particular, por lo tanto la meta se calificó con un 80% de cumplimiento.

Elaboraron el cronograma sectorial de los 34 operativos de restitución y conservación del espacio público, pero se realizaron 23 operativos. La meta se cumplió en un 68%.

Con respecto a la meta de mejoramiento de la planta física, se observó el Inventario y estudio de necesidades de la planta física; adelantaron el proceso de sistematización archivo en un 50%, por lo tanto se calificó la meta en un porcentaje de 50% de cumplimiento.

### **Proyecto: Ojo Cartagena**

Después de las evaluaciones efectuadas se concluye que el proyecto se cumplió en un 85%. Se evidenciaron los formatos y procedimientos para el registro de la publicidad exterior visual. Esta dirección cumplió con el diseño y elaboración del formato de liquidación tributaria por concepto de Publicidad Exterior Visual (PEV). Se observó que se conformaron las Veedurías de Control, se verificaron las actas de las mesas de trabajo en las localidades. Con relación a la meta de elaboración de un inventario completo de toda la publicidad exterior visual en el Distrito de Cartagena, registraron un avance del 40%.

### **Programa: Plan Distrital de Competitividad**

#### **Proyecto: Actualización y Difusión de los Factores Competitivos de la Ciudad de Cartagena**

Este proyecto de acuerdo al análisis efectuado a cada una de las metas se cumplió en un 60% de diez (10) metas formuladas en el plan de acción cumplieron seis (6).

Con relación a la meta de formulación e implementación del Plan Distrital de competitividad se observó que en la vigencia auditada se efectuaron las

actividades contractuales, la revisión del marco jurídico, diseño metodológico de dicho plan.

Diseñaron el Mapa interactivo de asuntos del suelo, para lo cual se cuenta con un software (MIDAS), se constató que este se encuentra en funcionamiento. Se conformó el comité técnico distrital de ciencia, tecnología e innovación del distrito de Cartagena. Efectuaron recomendaciones sobre la formulación de la política distrital de ciencia, tecnología e innovación; también realizaron las convocatorias para el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

La Secretaría hizo seguimiento la Ley de ciencia y tecnología desde su concepción hasta su promulgación en el congreso.

Para la promoción de las ventajas competitivas de la ciudad, se evidenció que esto se llevó a cabo a través de un convenio con la corporación puerta de las Américas, y también en la página web de Proexport.

No se observó por parte de esta Secretaría, la formulación de estrategias para atraer a los empresarios nacionales y extranjeros, por lo tanto la meta establecida en el Plan de Acción no se cumplió. El porcentaje de cumplimiento de la meta fue de cero 0%.

No se evidenció el desarrollo de la meta referente a coadyuvar por parte de esta Secretaría para el logro de la estrategia “Cartagena compite” la cual se viene implementando en el distrito, por lo tanto el porcentaje de cumplimiento de la meta fue de cero 0%.

La comisión no observó la participación en ferias y/o eventos orientados a la promoción de inversiones en la ciudad por parte de la Secretaría de Planeación Distrital. La meta se cumplió en un cero 0%.

Se observó que la Secretaría con relación a la meta de promover la construcción por parte del sector privado de la zona de actividad logística de Cartagena, realizaron una actividad permanente de promoción de este proyecto para incrementar el número de socios y/o usuarios operadores de la zona para la cual se cuenta con un lote de 126 hectáreas, con 700 metros sobre el canal del Dique con 780 metros carretables.

Se evidenció que la Secretaría formuló e inscribió el proyecto en el banco de programas y proyectos, el proyecto para implementar e institucionalizar la gerencia de servicios públicos en la administración distrital.

La Secretaría desarrolló las capacitaciones a las mypimes en temas sobre gestión administrativa y estrategia de gerencia, gerencia de mercadeo, ventas y servicios al cliente, gestión moderna de los sistemas de gestión de producción y calidad, gestión ambiental, gerencia financiera, eficiencia en la gestión de costos y responsabilidad social empresarial. Se cumplió la meta en un 82%, ya que no se logró capacitar a 100 mypimes.

#### VIGENCIA 2008

Objetivo Misional	Puntaje
Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos	100
Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	50
Fortalecimiento Consejos Consultivos de Planeación	0
Monitoreo y Seguimiento	83
Formulación del Plan de Desarrollo Distrital	100
Sistema de Información Geográfica SIG	67
Fortalecimiento a la Estratificación	57
Fortalecimiento al Sisben	100
Edición Compendio Estadístico	100
Territorio Con Calidad- Elaboración Estudios de Planes Parciales y Macroproyectos POT	72
Tú Tienes el Control	100
Control Total	80
Ojo Cartagena	85
Actualización y Difusión de los Factores Competitivos de la Ciudad de Cartagena	60
<b>Promedio</b>	<b>75</b>

Se evidencia un porcentaje de cumplimiento promedio de las metas del plan de acción de la entidad de un 75% para la vigencia de 2008, como se puede observar en el cuadro anterior, la calificación fue afectada por el proyecto de *Fortalecimiento de los consejos consultivos de planeación*, por la no elaboración del compendio estadístico vigencia 2008 con cifras del 2007, y el de *Fortalecimiento del concejo territorial de planeación* con un 50%.

Para la vigencia de 2009 se observó que la Secretaría de Planeación Distrital siguió desarrollando los mismos programas y proyectos:

## **Programa Fortalecimiento de la planeación del desarrollo local:**

### **Proyecto: Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos**

El proyecto alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 95%, se observó las que se inscribieron y viabilizaron programas y proyectos con la metodología general ajustada del DNP, se pudo evidenciar en la base de datos un total de 188 proyectos, no cumpliendo con la meta estipulada en el Plan de Acción de 200 proyectos, efectuaron treinta (30) talleres sobre formulación y gestión de proyectos. Realizaron dos (2) talleres dictados a funcionarios enlace. La Secretaría capacitó a veintisiete (27) ediles por localidades

Se evidenció que la Secretaría de Planeación suministró la dotación de equipos a los Consejos Locales de Planeación (CLP) y Los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), la cual consistió en papelería y apoyo logístico a la asistencia de eventos en esta materia, esto se hizo con un convenio suscrito entre la Cámara de Comercio y la Alcaldía distrital.

### **Proyecto: Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación**

Este proyecto en la vigencia auditada alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 75%, ya que de las cuatro metas programadas en el Plan de Acción cumplieron con tres, se evidenció informe de seguimiento al Plan de Desarrollo parte del consejo territorial de planeación. No se observó Informe sobre rendición de cuentas, la inversión y metas de Plan de Desarrollo. Con relación a las otras dos metas programadas se observó que participaron en un evento de actualización sobre la normatividad vigente y realizaron los talleres programados a los miembros del CLP.

### **Proyecto: Fortalecimiento del Consejo local de Planeación**

Este proyecto alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 67%, ya que de las tres metas programadas cumplieron dos en su totalidad, se evidenciaron todos los informes de seguimiento a los planes de desarrollo locales por parte del Consejo Local de Planeación. Participaron en de actualización sobre la normatividad vigente y realizaron talleres a los miembros del CLP. No se observó Informe sobre rendición de cuentas, la inversión y metas de los planes de desarrollo locales.

### **Proyecto: Fortalecimiento del Consejo consultivo de Planeación**

Este proyecto alcanzó un porcentaje de cumplimiento del cero (0%) en sus metas estipuladas en el Plan de Acción en las vigencias de 2008 y 2009. No realizaron la revisión al consejo consultivo de ordenamiento territorial

No se evidenciaron actas de las seis (6) reuniones programadas con sus conclusiones sobre temas de ordenamiento territorial.

### **Proyecto: Monitoreo y Seguimiento**

Este proyecto tuvo un porcentaje de cumplimiento en la vigencia de un 100%., observándose que coordinaron y elaboraron el presupuesto de gastos e inversiones vigencia fiscal 2010 con base en la información suministrada por las dependencias. Se evidenció la elaboración del Plan Anual de Caja (PAC) vigencia 2009. Realizaron el informe anual sobre la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) vigencia 2009 con fecha de corte a mayo 30 de 2008.

Con relación a la meta *Revisar y hacer seguimiento a los planes de acción*, se observó que se recopilaron, revisaron y efectuaron los seguimiento a los planes de acción de las dependencias de la administración, compilaron los informes para los eventos de rendición de cuentas requeridos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), Sistema de Estadísticas Fiscales (SIDEF), Sistema de Información para la Captura de la Información Presupuestal (SICEP), Ministerio de interior, Contraloría General y Contraloría Distrital de Cartagena.

### **Proyecto: Formulación del Plan de Desarrollo Distrital**

Para la vigencia de 2009 este proyecto alcanzó un porcentaje de cumplimiento en sus metas programadas del 100%. Se evidenció que se realizaron los tres eventos programados con la comunidad para la socialización del plan de desarrollo, se observó que se impartieron las capacitaciones a los Consejos Territoriales de Planeación sobre la normatividad vigente. Llevaron a cabo los seis (6) eventos para la socialización de los planes de desarrollo local con la comunidad, realizaron las evaluaciones de los planes de desarrollo local. Se evidenciaron los informes de rendición de cuentas del plan de desarrollo distrital.

### **Proyecto: Sistema de Información Geográfica SIG**

Se calificó el proyecto con un porcentaje de cumplimiento en sus metas del 90%. Se pudo observar que este sistema se actualiza por capas con información como educación, salud, sistemas viales, etc. La Secretaría realizó actualizaciones en el SIG correspondiente al incremento de la base del predial.

Suscribieron un convenio con la Secretaría de Educación, donde identificaron 437 colegios en total, de los cuales 181 son oficiales y 256, para el cumplimiento de la meta planteada.

Realizaron las actualizaciones sobre las estadísticas goereferencial de la ciudad de Cartagena correspondiente a: colegios urbanos, hospitales, iglesias, vías, barrios, corregimientos, UCG, instituciones, canchas deportivas, CAI de policía, aéreas recreativas zonas verdes, bancos, droguerías, predios IGAC, manzanas IGAC, cines, equipamientos, localidades, etc.

No se observó la conformación del comité Estadístico del Distrito de Cartagena.

### **Proyecto: Fortalecimiento a la Estratificación**

El proyecto tuvo un porcentaje de cumplimiento del 82%, se observó que no se realizó la nueva estratificación urbana aplicada. Cumplieron con un total de las revisiones de solicitudes de estrato. En cuanto a la expedición de certificados se evidenció que la meta tuvo un porcentaje de cumplimiento de 100%.

Llevaron a cabo 11 reuniones ordinarias del comité de estratificación de las 12 planeadas.

Actualizaron los 9 centros poblados con la metodología actual (Arroyo Grande, Arroyo de las canoas, Arroyo de piedra, Pontezuela, Bayunca, Manzanillo del mar, Pasacaballo, Punta Canoa, la Europa). Así como también se evidenció que se actualizó del historial de predios

### **Proyecto: Fortalecimiento al Sisben**

Según los análisis efectuados a este proyecto se observó que superaron sus metas en un 15%, por lo tanto se calificó un cumplimiento del 100%.

Con relación a las 180 brigadas de atención para los habitantes de las unidades comuneras de gobierno rural e insular del Distrito, se observó que se realizaron en total 175. (97%).

Se observó que se encuentra totalmente depurada en un 100% la base de datos con el Sisben III.

Elaboraron un total de 143.929 encuestas por demandas y modificaron de 32.000 fichas por solicitud. Con relación a la personalizada a 100.000 familias se sobrepasó ya se atendieron un total de 121.991. Fortalecieron el comité técnico del Sisben con equipos de cómputo y software.

La calificación promedio obtenida para este proyecto fue del 99%.

### **Proyecto: Edición Compendio Estadístico**

Se recopiló la información y se elaboró el compendio estadístico 2009 (cifras 2008). Por lo tanto este proyecto tiene un porcentaje de cumplimiento del 100%.

### **Programa: Macroproyectos Urbanos Para Garantizar una Vida Digna:**

Proyecto: Territorio Con Calidad- Elaboración Estudios de Planes Parciales y Macroproyectos POT

De acuerdo con los análisis y evaluaciones realizados se calificó el programa con un porcentaje de cumplimiento en sus metas de 78%, debido a que de nueve metas programadas en el Plan de Acción cumplieron en su totalidad con siete de estas. Observándose que la Secretaría formuló el macroproyecto cerro de la popa, contratando en diciembre de 2008 un estudio denominado Evaluación geotécnica y diseño de obras de estabilización en tres sitios críticos de las laderas del cerro de la popa, el cual sirvió de base para que otras entidades realizaran proyectos en la zona, como EDURBE, Secretaría de Participación ciudadana, Corvivienda, Ministerio del medio ambiente y vivienda.

La Secretaría realizó la actualización del predial del plan parcial de Arroz Barato, Policarpa y Puerta de Hierro y cartas catastrales del distrito de Cartagena, por medio del convenio interadministrativo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Alcaldía Mayor de Cartagena y Cardique de junio de 2008, se evidenciaron las cartas catastrales de dichos asentamientos, las cuales fueron entregadas al IGAC.

No se observó el diagnóstico y formulación del macroproyecto integral del barrio San José de los Campanos.

Se evidenciaron los estudios para el mejoramiento del barrio Rafael Núñez, para lo cual contrataron un estudio en el marco de la cooperación técnica de alivio a la pobreza con enfoque territorial con el banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Cámara de Comercio; aportando en medios magnéticos los resultados de dicho estudio.



Se evidenció que en la vigencia no se obtuvieron los resultados del estudio de actualización sobre vulnerabilidad, riesgo, condiciones topográficas y levantamiento predial de la propiedad privada y pública en la loma del Marión y Zaragocilla.

No se evidenció el documento base para el macroproyecto de Tierrabomba.

Con relación al estudio técnico para la división politicoadministrativa de la nueva localidad, se evidencia que se elaboró por parte de la Secretaría una propuesta donde se plantea la posibilidad de que la ciudad se divida en cuatro localidades, para esto se cuenta con el plano en borrador con la división politicoadministrativa de la ciudad

Se evidenció que la Secretaría ha hecho seguimiento a la implementación de la plusvalía en el distrito desde que se reglamentó a través de los artículos 533 y 534 del POT con la administración anterior, donde se retoman los avalúos obtenidos producto de la contratación con las Lonjas. Posteriormente contrataron una consultoría para el proceso de liquidación e identificación del efecto plusvalía en el distrito de Cartagena y un estudio para actualizar el valor del metro cuadrado de las zonas beneficiarias de plusvalía. En el 2007 la Secretaría entregó la liquidación de la participación en la plusvalía en el distrito a la Secretaría de Hacienda. En la vigencia de 2009 la Secretaría de Planeación en cabeza de sus asesores y técnicos revisaron y ajustaron los recursos de reposición interpuestos por los propietarios de los predios afectados por plusvalía de acuerdo con las observaciones hechas por la oficina Asesora Jurídica, hasta la fecha estos recursos reposan en dicha oficina para sus respectivas respuestas y firma de la Alcaldesa.

Se observó que la Secretaría realizó el seguimiento a los diferentes transportes del sistema público multimodal.

### **Programa: Fortalecimiento al Ejercicio del Control Urbano en el Distrito de Cartagena**

#### **Proyecto: Tú Tienes el Control**

De acuerdo a los análisis y evaluaciones practicadas la comisión concluye que el proyecto se cumplió en un 100%.



Se observaron los soportes sobre la socialización y exposición de los trámites, procedimientos, información institucional, normatividad y archivo histórico de la dirección de control urbano, lo cual se encuentra colgado en la página web. Se evidenció que las quejas se compilan sectoriales, periódica y masivamente, así como las observaciones y comentarios referentes a control urbano en las tres localidades del distrito.

Se observaron las fichas elaboradas, archivadas sistemáticamente sobre el estudio técnico de las licencias de construcción expedidas a partir del primero de enero del 2008.

### **Proyecto: Control Total**

Después de las evaluaciones efectuadas se concluye que el proyecto se cumplido en un 100%.

Se evidenció el cuadro estadístico de la relación licencias de construcción otorgadas por las curadurías urbanas en los últimos dos años, información que en la dirección es actualizada diariamente.

Elaboraron estudios por cada obra civil nueva en el distrito de alto impacto, para el año 2009, la dirección elaboró 60 fichas de las cuales 27 fueron de alto impacto y 33 de bajo impacto.

La dirección de control urbano elaboró el formato sobre la implantación del manual único de procedimientos de control urbano y su evaluación.

Se evidenció que se adelantó el proceso de sistematización del archivo un 100%.

### **Proyecto: Ojo Cartagena**

Después de las evaluaciones efectuadas se concluye que el proyecto se cumplido en un 100%. Se evidenciaron los formatos y procedimientos para el registro de la publicidad exterior visual. Esta dirección cumplió con el diseño y elaboración del formato de liquidación tributaria por concepto de Publicidad Exterior Visual (PEV). Se observó que se conformaron las veedurías de control se verificaron las actas de las mesas de trabajo en las localidades. Se evidenció el documento de la Proyección del Decreto reglamentario de mecanismos sancionatorios.

## VIGENCIA 2009

Objetivo Misional	Puntaje
Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos	95
Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	75
Fortalecimiento del Consejo local de Planeación	67
Fortalecimiento del Consejo consultivo de Planeación	0
Monitoreo y Seguimiento	100
Formulación del Plan de Desarrollo Distrital	100
Sistema de Información Geográfica SIG	90
Fortalecimiento a la Estratificación	82
Fortalecimiento al Sisben	99
Edición Compendio Estadístico	100
Territorio Con Calidad- Elaboración Estudios de Planes Parciales y Macroproyectos POT	78
Tú Tienes el Control	100
Control Total	100
Ojo Cartagena	100
<b>Promedio</b>	<b>85</b>

Para la vigencia de 2009 promedio se vio afectado por el proyecto del fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Planeación con un porcentaje de cumplimiento de 0%, el proyecto de fortalecimiento del concejo territorial de planeación con un 75%, el proyecto de fortalecimiento del consejo local de Planeación con un cumplimiento del 70% y el proyecto de territorio con Calidad-Elaboración de Estudios y planes Parciales y Macroproyectos POT con un porcentaje de cumplimiento de las metas de 78%.

Se pudo observar que para las dos vigencias auditadas que los programas y proyectos están en concordancia con lo estipulado en el Plan de Desarrollo “Por una sola Cartagena 2008-2011”

### 3.1.1.3. Indicadores de gestión

Para la evaluación y calificación de los indicadores de gestión, el equipo auditor, tuvo en cuenta el análisis realizado a cada una de las líneas de auditorías ejecutadas durante la fase de Planeación y Ejecución, y la relación con los indicadores de eficacia, eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales. Dado que los proyectos y metas ejecutadas por el punto de control durante la vigencia de 2008 se cumplieron en un 82.2%, y para la vigencia de 2009 se cumplieron en un 86.3%; los cuales fueron evaluados y calificados en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción de la Entidad, por lo que el

indicador de eficacia se calificó con un puntaje de 85 en la vigencia de 2008 y 90 en el 2009.

Dentro del proceso auditor se evaluó el indicador de economía tomando en consideración aspectos como la ejecución presupuestal para la contratación de personal por ordenes de prestación de servicios para el apoyo de los proyectos misionales desarrollados por la Secretaría, la suscripción de convenios con el mismo fin y la adquisición de bienes y servicios, por lo que este indicador se calificó con un puntaje de 90 para las vigencias fiscales de 2008 y el 2009.

Dentro de indicador de eficiencia se valoró la utilización de los recursos y su administración en aras de la obtención de los objetivos misionales. En este sentido se observa que la entidad suscribió una gran cantidad de órdenes de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; en las áreas misionales se detecta como común denominador el cumplimiento de metas en buen porcentaje, sin embargo, como se expone en la evaluación de las metas del plan de acción algunas de estas no se cumplen por lo que este indicador fue calificado con 90 puntos para la vigencia de 2008 y con 95 para el 2009.

El indicador de equidad se calificó con un puntaje de 100 en ambas vigencias, en la contratación se evidenció, razonabilidad en la cuantía, para el pago de los profesionales del mismo ramo. Por otro lado en la gestión del talento humano en el aspecto de la capacitación se tuvo en cuenta las necesidades del área misional para el efecto de estas, situación que acompañada de la anterior, constituyen criterios para la calificación otorgada.

En cuanto a la valoración de los costos ambientales se le asignó una calificación de 100 puntos para ambas vigencias, debido a que la Secretaría viene implementando la política ambiental e incluyendo el factor ambiental en los programas y proyectos desarrollados por el Distrito, además está impulsando una visión estratégica en este aspecto, a través del diseño, orientación y evaluación de de la misma; en la actualidad cuenta con un manual de procesos en materia ambiental.

#### VIGENCIA 2008

Indicador	Calificación (A)	Factor de Ponderación (B)	Puntaje Total (AxB)
Eficacia	85	0.225	19.125
Eficiencia	90	0.225	20.25
Economía	90	0.225	20.25
Equidad	100	0.225	22.25
Valoración de costos ambientales.	100	0.100	10
Calificación total (suma)		1.00	<b>91.87</b>

### VIGENCIA 2009

Indicador	Calificación (A)	Factor de Ponderación (B)	Puntaje Total (AxB)
Eficacia	90	0.225	20.25
Eficiencia	95	0.225	21.375
Economía	90	0.225	20.25
Equidad	100	0.225	22.5
Valoración de costos ambientales.	100	0.100	10
<b>Calificación total (suma)</b>		<b>1.00</b>	<b>94.37</b>

#### 3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

La calificación total obtenida para la Gestión Misional para la vigencia fue de 88.8 puntos y para la vigencia de 2009 fue de 91.46 puntos, resultados que se muestra en las tablas siguientes:

### VIGENCIA 2008

<b>Calificación de la gestión misional</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Factor de ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Adecuación misional	100	0,20	20
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	75	0,50	37.5
Evaluación de indicadores de gestión	91.87	0,30	27.56
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>85</b>

VIGENCIA 2009

<b>Calificación de la gestión misional</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Parcial</b>	<b>Factor de ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Adecuación misional	100	0,20	20
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	85	0,50	42.5
Evaluación de indicadores de gestión	94.37	0,30	28.31
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>91</b>

### 3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

La Gestión Contractual se evaluó con la muestra seleccionada por la Comisión auditora, para las vigencias 2008 y 2009, teniendo en cuenta los criterios de valoración tales como: Cumplimiento de las obligaciones con el SICE, Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, Cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de Interventoría y supervisión.

Se pudo determinar que la Gestión contractual de la Entidad fue satisfactoria, obteniendo calificaciones de 83 puntos para la vigencia 2008 y de 80 para el 2009; esto debido a que dieron cumplimiento a las obligaciones del SICE, a la ejecución contractual y labores de interventoría, aunque le bajó un poco la calificación por falta de liquidación de contratos.

#### 3.1.2.1. Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE

Con relación a la implementación del SICE, en el caso del punto de control auditado se tiene en cuenta que éste, siendo parte de la Alcaldía está ligado a esta para la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes. En consecuencia en la parte a la línea de contratación se verificó en la muestra seleccionada por la comisión, se consultó, los precios indicativos en el SICE, mas sin embargo estos contratos están exentos de esta consulta por ser contratos inferiores a cincuenta salaros mínimos legales vigentes, de acuerdo al Artículo 18

del Decreto 3512 de 2003, por ello obtuvo una calificación del 100 puntos, para las dos vigencias auditadas.

### *3.1.2.2. Evaluación Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación*

Para el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación de las vigencias 2008 y 2009, el equipo auditor tuvo en cuenta los Decretos de delegación que la administración central emitió, que no obstante el Estatuto de Contratación Administrativa determina que dentro del ejercicio del principio de la transparencia en él instituido, que en todo contrato que se lleve a cabo por la entidad estatal, la escogencia del contratista se ejecutará siempre a través de licitación o concurso, la Ley 1150 de 2007 estableció nuevas causales de contratación directa y la selección abreviada como manera de adquirir o satisfacer las necesidades de bienes y servicios por las entidades estatales. Bajo esta perspectiva, la comisión auditora verificó en la revisión de las carpetas de la contratación determinada en la muestra, que la mayoría de los contratos son OPS para apoyo a la gestión y cumplimiento de las metas de los programas y proyectos asignados a esta Secretaría, esta situación se presentó en las dos vigencias, denotándose una tendencia en los contratos de prestación de servicios que el valor del contrato no concordaba con el plazo y forma de pago razón esta que se proyectaban los contratos en una fecha determinada y se suscribían uno o dos meses después, la administración no tuvo en cuenta esta situación y se dejaba el valor inicial con menos plazo de ejecución, lo que conllevaba a la anulación del excedente del registro presupuestal, por lo cual este criterio se calificó con 80 puntos para cada vigencia.

### *3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual*

La totalidad de los contratos suscritos durante la vigencia de 2008, el 92% fue de prestación de servicios, el 8% restante se dividió entre arriendo de vehículos y convenios administrativos, cumpliendo esto con la ejecución contractual establecida. En cuanto a la vigencia de 2009 el 88% de los contratos fueron de prestación de servicios para apoyo a la gestión, el 12% restante se dividió entre arriendo de vehículos y convenios administrativos, en esta vigencia se detectó que dos convenios fueron ejecutados en la siguiente vigencia. Por lo anteriormente mencionado la comisión auditora calificó este criterio con 100 puntos para la vigencia de 2008 y 90 puntos para el 2009.

#### 3.1.2.4. Liquidación de contratos

En cuanto a este criterio la comisión auditora observó que la liquidación de contratos es una de las debilidades que presenta la Secretaría de Planeación como punto de control adscrita a la Alcaldía, debido a que en la muestra seleccionada en las dos vigencias en el 70% no reposaban las actas de liquidación de los contratos, y en otros no suscribían las actas los contratistas. Por las razones expuestas anteriormente, se calificó este criterio con un puntaje de 30, para las vigencias fiscales de 2008 y 2009.

#### 3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión

Dentro de las labores de interventoría y supervisión los funcionarios encargados de esta obligación cumplieron, ya se observó en la muestra seleccionada que todos los contratos, contaban con informes del supervisor o interventor designado, evidenciándose una labor de seguimiento y verificación, en donde se realizan evaluaciones concretas de actividades y detalle de fechas de realización; dado que la mayoría de los contratos fueron de prestación de servicios de apoyo a la gestión. La comisión calificó este criterio con un puntaje de 100 para las dos vigencias auditadas.

#### 3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual

La comisión de auditoría luego de analizados cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de estos criterios estipulados en la tabla que se muestra a continuación, obteniéndose un puntaje total de 83 para la vigencia de 2008 y un puntaje de 80 para la vigencia de 2009.

#### VIGENCIA 2008

<b>Calificación Gestión Contractual</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0,20	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	100	0,30	30
Liquidación de contratos	30	0,20	6

Labores de Interventoría y supervisión	100	0,15	15
<b>Puntaje Total</b>		<b>1,00</b>	<b>83</b>

#### VIGENCIA 2009

<b>Calificación Gestión Contractual</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0,20	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,30	27
Liquidación de contratos	30	0,20	6
Labores de Interventoría y supervisión	100	0,15	15
<b>Puntaje Total</b>		<b>1,00</b>	<b>80</b>

### 3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera

Para determinar el concepto sobre el manejo financiero de la entidad el equipo auditor en mesa de trabajo en compañía del responsable de evaluar la parte financiera, procedió a calificar cada uno de los criterios de la gestión financiera, tales como, Programación y aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento en la ejecución de ingresos y gasto, cumplimiento en la ejecución de gastos y la calidad en los registros de la información financiera, la calificación fue de un nivel Satisfactorio; la cual se obtuvo mediante la aplicación de la tabla que para tal fin se sugiere en la guía de auditoría Audite 3.0. Cabe resaltar que la Secretaría de Planeación está sujeta a un régimen presupuestal o financiero centralizado, es decir que depende de la Administración Central, el cual funciona como un centro de costo.

#### 3.1.3.1. Programación y Aprobación

Se pudo constatar que mediante Decreto 1483 de 28 de diciembre del 2007 le fue apropiado a la Secretaría de Planeación un presupuesto para la vigencia 2008 por valor de \$5.240.586.470 distribuidos de la siguiente manera: Gastos de

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977 -6560969*

40

[contraloriadecartagena.gov.co](http://contraloriadecartagena.gov.co)

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



Funcionamiento \$1.380.586.470, para Gastos de Inversión le fueron apropiado \$3.860.000.000. Cabe anotar que por esta unidad ejecutora se ejecutan los gastos correspondientes a las órdenes de servicio que se manejan en todo el Distrito, arriendo de vehículos y convenios interadministrativos. En atención a lo anterior, la comisión de auditoría otorgó una calificación de 100 puntos.

Para la vigencia de 2009, se pudo constatar que mediante Decreto 0981 de 29 de diciembre del 2008 le fue apropiado inicialmente a la Secretaría de Planeación un presupuesto para la vigencia 2009 por valor de \$5.635.946.384 distribuidos de la siguiente manera: Gastos de Funcionamiento \$1.716.312.375 y para Gastos de Inversión le fueron apropiado \$3.919.634.009. La apropiación definitiva después de realizadas las modificaciones del caso fue de \$9.497.470.523 distribuidos en Gastos de Funcionamientos con \$1.742.862.716, gastos de Inversión con \$7.754.607.807 y Reservas Presupuestales con \$259.777.547 Cabe anotar que por esta unidad ejecutora se ejecutan los gastos correspondientes a las órdenes de servicio que se manejan en todo el Distrito, además del pago de arrendamiento de vehículos y convenios administrativos. En atención a lo anterior, la comisión de auditoría otorgó una calificación de 100 puntos.

### *3.1.3.2. Cumplimiento Normativo*

La Normatividad aplicada al presupuesto de la Secretaría de Planeación durante las vigencias 2008 y 2009, cumplen con los parámetros generales establecidos en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico del Presupuesto de la ciudad de Cartagena de Indias y demás normas concordantes, se pudo observar que la calidad de los registros presupuestales cumplen con los requisitos técnicos establecidos; en ellos, se puede identificar claramente el rubro presupuestal afectado, el concepto, el valor, el número de certificado de disponibilidad que lo ampara, el saldo del rubro afectado, beneficiario, fecha de expedición y responsable. En consideración a lo expuesto, el equipo auditor determinó una calificación de 100 puntos para las dos vigencias auditadas

### *3.1.3.3. Cumplimiento de la ejecución de Ingresos*

La Secretaría de Planeación funciona como centro de costos, sólo ejecuta un presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, por tal razón, los ingresos están constituidos por las transferencias que recibe del Distrito financiados principalmente con SGP Propósito General e Ingresos Corrientes de Libre Destinación. En consecuencia el presupuesto de ingresos definitivo del punto de control equivale al presupuesto apropiado definitivo es decir \$5.692.282.672 de los cuales se ejecutaron \$4.390.259.083, correspondiente a un 77%, en consideración

a lo anterior la comisión calificó con 77 puntos, el cumplimiento de la ejecución de ingresos.

En la vigencia de 2009, al igual que en el 2008, la Secretaría de Planeación funcionó como centro de costos, sólo ejecuta un presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, por tal razón, los ingresos están constituidos por las transferencias que recibe del Distrito financiados principalmente con SGP Propósito General e Ingresos Corrientes de Libre Destinación. En Consecuencia el presupuesto de ingresos definitivo del punto de control equivale al presupuesto apropiado definitivo es decir \$9.497.470.523 de los cuales se ejecutaron \$6.859.772.804, correspondiente a un 72%, en consideración a lo anterior la comisión calificó con 72 puntos, el cumplimiento de la ejecución de ingresos.

#### *3.1.3.4. Cumplimiento de la ejecución de gastos*

Para la vigencia del 2008 a la Secretaría de Planeación le fue apropiado un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversión la suma de \$5.692.282.672, de los cuales \$4.311.696.232 corresponden a inversión y \$1.380.586.440 a Gastos de Funcionamiento. Los gastos de Inversión se ejecutaron por \$3.063.388.611, correspondiente a un 71%. Los programas ejecutados por inversión fueron los siguientes: Los programas ejecutados por inversión fueron los siguientes: Gestión con Herramientas \$1.939.856.028, Cartagena un Lugar para la gente \$980.685.039, Competitividad \$210.000.000, Fortalecimiento al Sistema Territorial de Planeación \$117.733.794 y Fortalecimiento al Ejercicio de Control Urbano \$470.000.000 Para Gastos de Funcionamiento la apropiación definitiva fue \$1.380.586.440, que se ejecutó por \$1.326.870.472, correspondiente a un 96%.

La ejecución total en esta vigencia fue de \$4.390.259.083, correspondiente a un 77% de la apropiación definitiva. La comisión otorgó una calificación de 77 puntos en cumplimiento a la ejecución de sus gastos.

Para la vigencia del 2009 a la Secretaría de Planeación le fue apropiado un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversión por \$9.497.470.523, de los cuales \$1.742.862.716 corresponden a Gastos de Funcionamientos, \$7.754.607.807 corresponden a Gastos de Inversión y \$259.777.547 corresponden a Reservas Presupuestales. Los gastos de funcionamiento se ejecutaron por \$1.157.457.483, el 66%, los gastos de inversión se ejecutaron por \$5.702.315.321, el 74% y Reservas Presupuestales se ejecutaron por \$259.610.830, el 100%. Para inversión fueron ejecutados los siguientes programas: Gestión con Herramientas \$2.606.574.329, Cartagena un

Lugar para la gente \$1.783.664.000, Competitividad \$696.744.580, Fortalecimiento al Sistema Territorial de Planeación \$112.212.400 y Fortalecimiento al Ejercicio de Control Urbano \$400.000.000

El total ejecutado fue de \$6.859.772.804, correspondiente a un 72% de total presupuestado. La comisión otorgo una calificación de 72 puntos en cumplimiento a la ejecución de sus gastos.

### 3.1.3.5. Calidad en los registros y la información presupuestal

En este criterio la Secretaría General, maneja su información presupuestal mediante la aplicación del software PREDIS, que está conectado en línea con la administración central, y los registros se ajustan a la Ley de Presupuesto y al Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998. y los mismo están acorde con la Resolución 4444 de 1995 Régimen de la Contabilidad Pública y el Plan General de Contabilidad pública. En consideración a lo anterior la comisión, califica con 100 puntos este criterio para la vigencia de 2008 y 2009.

### 3.1.3.6. Calificación de la gestión presupuestal y financiera

#### VIGENCIA 2008

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Programación y aprobación	100	0,15	15
Cumplimiento normativo	100	0,25	25
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	77	0,2	15.4
Cumplimiento de la ejecución de gastos	77	0,2	15.4
Calidad en los registros y la información presupuestal	100	0,2	20
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>90.8</b>

VIGENCIA 2009

CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Programación y aprobación	100	0,15	15
Cumplimiento normativo	100	0,25	25
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	72	0,2	14.4
Cumplimiento de la ejecución de gastos	72	0,2	14.4
Calidad en los registros y la información presupuestal	100	0,2	20
<b>CALIFICACION TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>88.4</b>

### 3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

#### 3.1.4.1 Cumplimiento Normativo

El equipo auditor analizó mediante una muestra representativa de trece (13) hojas de vida para las dos vigencias auditadas, el cumplimiento de las normas aplicables a las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la gestión del talento humano, como: nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, y comisiones, entre otros. Con base en ello corroboró en las hojas de vida y de acuerdo al manual de funciones y requisitos que los servidores públicos son nombrados mediante acto administrativo y toman posesión firmando el acta.

En las hojas de vida seleccionadas como muestra para verificación, se constató que la entidad realiza el reconocimiento de vacaciones, cesantías, licencias y traslados de personal de acuerdo con lo reglado en el Decreto 1919 de 2002, todos documentos respectivos están debidamente archivados en forma cronológica por lo tanto, se calificó este criterio con un puntaje de 100.

#### 3.1.4.2 Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano

Para calificar este criterio, el equipo auditor tuvo en cuenta las actividades desarrolladas por la entidad, tales como capacitaciones a través de seminarios de presupuesto, de finanzas públicas y cierre presupuestal. El equipo auditor verificó

la existencia de la encuesta de necesidades de capacitación en las cuales, los funcionarios de la Secretaría de Planeación establecieron requerimientos puntuales sobre capacitación en temas como contratación, sistemas de información y conectividad, carrera administrativa, evaluación de proyectos, legislación sobre promoción social, atención al usuario, gestión de archivos, administración pública, mantenimiento de equipos de cómputo, entre otros.

En las carpetas correspondientes a los servidores públicos de carrera administrativa se observó las evaluaciones de desempeño realizadas conforme a las normas vigentes.

En la parte de bienestar social el coordinador de talento humano indica que la entidad tiene conformado equipos deportivos de softball y microfútbol que participaron en eventos deportivos internos que organiza el Distrito y además los servidores públicos participaron en la fiesta de integración de fin de año, siendo estas las actividades lúdicas desarrolladas en el tema de bienestar social.

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, el equipo auditor calificó este criterio en las dos vigencias auditadas con un puntaje 100.

#### *3.1.4.3 Contratación de prestación de servicios*

En relación con la contratación de prestación de servicios, en las vigencias auditadas, se observó un elevado número de contratos bajo la forma de órdenes de prestación de servicios (OPS), de apoyo a la gestión y de servicios profesionales. Un total de 257 órdenes de prestación de servicios en la vigencia de 2008 y 421 para vigencia de 2009 celebró el Distrito de Cartagena de Indias, con cargo a los recursos y necesidades de la Secretaría de Planeación. En la etapa de ejecución de la auditoría se pudo establecer que el objeto de estas órdenes guarda relación con los objetivos misionales de la Secretaría

En virtud de lo anteriormente detallado, el equipo auditor calificó en las dos vigencias auditadas este criterio con un puntaje de 70.

#### *3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano*

En cuanto a la calificación de la gestión del talento humano, el equipo auditor calificó los criterios establecidos en las tablas correspondientes y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo una calificación total de 91 puntos para las dos vigencias auditadas:

### VIGENCIA 2008

<b>Calificación de la Gestión del Talento Humano</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Cumplimiento normativo	100	0,35	35
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	100	0,35	35
Contratación de prestación de servicios	70	0,30	21
<b>Puntaje Total</b>		<b>1,00</b>	<b>91</b>

### VIGENCIA 2009

<b>Calificación de la Gestión del Talento Humano</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de Ponderación</b>	<b>Puntaje Total</b>
Cumplimiento normativo	100	0,35	35
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	100	0,35	35
Contratación de prestación de servicios	70	0,30	21
<b>Puntaje Total</b>		<b>1,00</b>	<b>91</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, la calificación obtenida en la Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Planeación para las vigencias fiscales auditadas fue de 91 puntos; esta calificación se mantuvo igual por permanecer la contratación de órdenes de prestación de servicios OPS.

#### **3.1.5. Seguimiento Plan de Mejoramiento.**

Dentro del plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría de Planeación Distrital, se presentaron veinte (20) acciones de mejoramiento para cumplir en el período del 15 agosto de 2008 a 19 de diciembre de 2009.

Con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, con corte a 28 de diciembre de 2009, la entidad presentó un cumplimiento de diecisiete (17) acciones de mejoramiento correspondiendo este resultado a un 85% de avance en

el cumplimiento de las acciones de mejoramiento del plan adoptado, por lo tanto estas acciones se dan por cerradas.

También se observó que aún persisten en los expedientes contractuales la falta de toda la documentación pertinente como: hojas de vida e informes de gestión.

Las órdenes de prestación de servicios (OPS) son renovadas permanentemente, lo que demuestra la necesidad del servicio requerido por la entidad para el cumplimiento de su gestión misional.

Así como también se evidencia que los informes mensuales de gestión de los contratistas son simples en donde solamente se plasma la función realizada sin detallar las actividades ejecutadas.

En virtud del no cumplimiento en la totalidad del Plan de mejoramiento, la entidad debe plasmar las nuevas acciones correctivas derivadas del resultado de la Auditoría anterior que no fueron cerradas, más las que resulten de este proceso auditor.

### **3.1.6. Evaluación y calificación del sistema de control interno**

La evaluación preliminar al Sistema de Control Interno en Secretaría de Planeación para el periodo 2009 fue realizado diligenciando la matriz que para tal efecto implantó el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual establece el marco conceptual del MECI-SGC para las entidades del Estado, está compuesto por: 9 componentes que a su vez están distribuidos por 29 elementos los cuales están compuestos por 120 criterios, que evaluados en la fase de Planeación situándolo en un nivel satisfactorio y posteriormente se verificó en la fase de ejecución a través de la aplicación de encuestas y entrevistas, lo cual dio como resultado 3,91 puntos correspondiente a un nivel adecuado.

Dentro del subsistema de control estratégico, el elemento acuerdos, compromisos y protocolos éticos tuvo una calificación de 3.50 que si bien, está dentro del rango adecuado, ya que en la estructura organizacional concertaron que no es la más adecuada para el desarrollo de las actividades misionales.

En el subsistema control de gestión, el componente actividades de control obtuvo una calificación de 3.80, los elementos indicadores y manual de procedimientos, tuvieron un puntaje de adecuado, debido a que consideran que existe la necesidad de sensibilización para que los servidores públicos interioricen la aplicación de los procedimientos en la forma adoptada por el manual. Con relación a la información



el resultado fue de 4.83, correspondiente a un nivel satisfactorio, los servidores públicos encuestados concluyeron que el sistema es óptimo. Al igual que comunicación pública con un puntaje de 4.83 de rango satisfactorio.

En el subsistema control de evaluación, el componente planes de mejoramiento, los elementos planes de mejoramiento institucional y por procesos, presentan evaluación insuficiente debido a que en la corroboración de la información y evaluación preliminar no se encontró evidencia de que se haya hecho evaluación independiente, o se haya realizado evaluación de la gestión por dependencias, lo que incide en el conocimiento y elaboración del plan de mejoramiento individual y por procesos y el conocimiento del mismo por las áreas organizacionales.

La calificación del sistema de control interno se obtuvo a través de la metodología definida en la matriz de evaluación del control interno por componentes, la cual se realizó en la fase de Planeación y posteriormente se verificó en la fase de ejecución a través de la aplicación de encuestas y entrevistas, lo cual dio como resultado 3,91 puntos correspondiente a un nivel adecuado.

Como la calificación en la matriz de evaluación del sistema de control interno va de uno (1) a cinco (5), para efectos de la consolidación de la calificación se le calcula el valor correspondiente, que para 3.91 equivale a 78.2 puntos.

<b>Rango 1.0- 1.9: Insuficiencia Crítica</b>	
<b>Rango 2.0-2.9: Insuficiente</b>	
<b>Rango 3.0- 3.9:Adecuado</b>	<b>X</b>
<b>Rango 4.0- 5.0: Satisfactorio</b>	

### **3.1.7. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.**

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en el Audite 3.0, Libro 1 numeral 4.1, La calificación de la entidad para la vigencia de 2.008 correspondiente a ochenta y cinco puntos (85), significa un mejoramiento en el desempeño de la gestión con relación a la obtenida en la vigencia de 2007 que fue de sesenta (60) puntos y con relación al 2009 la gestión de la entidad se mantiene en el rango de Favorable con ochenta y seis (86) puntos.



VIGENCIA 2008

<b>CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN</b>			
<b>ASPECTOS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
Gestión Misional	85	0,30	25.5
Gestión Contractual	83	0,20	16.6
Gestión Presupuestal y Financiera	90.8	0,10	9.08
Gestión de Administración del Talento Humano	91	0,10	9.1
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85	0,15	12.75
Evaluación del Sistema de Control Interno	78.2	0,15	11.73
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>85</b>

VIGENCIA 2009

<b>CONSOLIDACION DE LA CALIFICACIÓN</b>			
<b>ASPECTOS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Factor de ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
Gestión Misional	91	0,30	27.3
Gestión Contractual	80	0,20	16
Gestión Presupuestal y Financiera	88.4	0,10	8.84
Gestión de Administración del Talento Humano	91	0,10	9.1
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	85	0,15	12.75
Evaluación del Sistema de Control Interno	78.2	0,15	11.73
<b>Calificación Total</b>		<b>1,00</b>	<b>86</b>

## 4. LINEAS DE AUDITORÍAS

La Comisión de auditoría, para desarrollar el proceso auditor estableció las siguientes líneas de auditoría:

- Contratación
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos
- Control Interno
- Implementación del MECI y SGC
- Revisión y análisis de la cuenta
- Componente Ambiental
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento
- Denuncias y Quejas

### 4.1. CONTRATACIÓN

En la vigencia de 2008 en la Secretaría de Planeación se celebraron un total de 273 contratos por un valor global de \$2.620.363.703, siendo el más representativo el Programa de Gestión con Herramientas donde se ejecutaron 175 contratos por valor de \$1.438.960.474, luego le sigue el programa de Competitividad \$886.067.508, Cartagena un Lugar para la Gente 48 contratos, por valor de \$729.472.150, Fortalecimiento al Control Urbano 55 contratos por valor de \$416.771.653 y Fortalecimiento del Sistema Territorial de Planeación 1 contrato por valor de \$50.000.000.

Para la vigencia fiscal de 2009 se celebraron un total de 452 contratos, por valor total de \$5.740.804.89, observándose un incremento en la contratación del 60%, siendo el programa más representativo el de “Gestión con Herramientas” en el cual se ejecutaron 325 contratos por valor de \$2.538.280.881, luego le sigue el programa “Cartagena un lugar para la gente” en el cual se ejecutaron 33 contratos por valor de \$1.783.444.000 y en el de “Fortalecimiento del Control Urbano en Cartagena” se llevaron a cabo 54 contratos por valor de \$400.000.000.

Del universo de contratos el equipo auditor procedió a seleccionar una muestra aleatoria de acuerdo a los programas establecidos en el plan de acción y áreas organizacionales y misionales del punto de control, estableciendo en consecuencia de ello la muestra para revisión y ejecución de la línea contractual como se muestra en el cuadro siguiente:

### VIGENCIA 2008

MUESTRA SELECCIONADA	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN MILES \$
5	Arriendo de vehículo	103.380.000
3	Convenios interadministrativos	377.850.000
42	Prestación de Servicios Profesionales OPS	553.975.474
25	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	86.511.220
3	Suministros	55.577.000
2	Consultorías	48.678.000
80		1.225.971.694

### VIGENCIA 2009

MUESTRA SELECCIONADA	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN MILES \$
6	Arriendo de vehículo	189.050.000
9	Convenios interadministrativos	1.631.641.439
33	Prestación de Servicios Profesionales OPS	777.566.967
76	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	357.024.859
2	Consultorías	54.000.000
128		3.009.285.965

#### OBSERVACION 1

En los contratos Nos. 09-197, 09-451, 09-309, 09-235, 09-229, 09-143-2, 1, 09-211, 11, 252, 09-248-222, 245, 193, 2342 y el 242; la comisión auditora observó que el valor total del contrato no concuerda con los pagos que se programaron mensuales, o sea que las cláusulas tercera VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO con la cuarta PLAZO DEL CONTRATO, y no concuerdan a la vez con

lo estipulado en los estudios previos, constituyéndose en presunto hallazgo administrativo.

#### OBSERVACION 2

Contratos Nos O9-276, 09-197, 09-451, 09-164, 09-271, 09-555, 09-20, 09-188, 09-161, 09-234, 09-35, 09-42, 09-269, 09-16, 09-243, 09-39, 09-237, 009-30, 09-266, 09-255, 09-246, 09-235, 09-229, 009-19, 09-224, 09-471, 09-143-3, 09-143-1, 09-143-2, 09-143-2, 915, 1, 09-211, 813, 09-14, 11, 811, 252, 2118, 09-248-222, 245, 193, 09-192, 836, 2342, 242; en estos contratos se observó que en los expedientes no reposan las actas de liquidación de los contratos.

#### OBSERVACION 3

Contratos 13-00-02-2008 SG-DAL, 13-0414-02-2008-SG-DAL, 13-02-14-02-2008 SG-DAL, 09-383 y 13-03-14-02.2008; en estos contratos se observó que existe acta de liquidación pero no están suscritas por el contratista.

#### OBSERVACION 4

Contratos 277101, 27715, 27712, 27711, 2177102, 2775, 27722, 2772, 27763, 277104, 27798, 27780, 277114, 27719, 2779, 277110, 277107 y 27716; estos contratos son del Barrido del Sisben III, aquí se observó que lo establecido en la forma de pago de los estudios previos no concuerda con lo estipulado en la minuta del contrato, violando el estudio previo y por ende el Art. 3 del Decreto 2474 de 2008, presunto hallazgo disciplinario. Estos contratos no han sido cancelados en su totalidad.

#### OBSERVACION 5

En el contrato N° 09-494, cuyo objeto fue el diseño conceptual de una malla vial para la zona norte de Cartagena de acuerdo a la normatividad y las instrucciones de la Secretaría de Planeación Distrital, no se encontró informe de gestión, se suscribió el 17 de diciembre del 2008 y el plazo fue hasta el 31 de diciembre del mismo año, se canceló el mismo 31 de dic., el contratante es el mismo interventor (Secretaría de Planeación). Estaríamos en una presunta falta gravísima disciplinaria por la violación al principio de Transparencia de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Art. 48 num. 31 (participar en la etapa precontractual y contractual) de la Ley 734 de 2002; a la vez estaría en la presunta violación del Art. 209 de la Constitución Política Nacional.

#### OBSERVACION 6

En el contrato número 13-03-14-02.2008, cuyo objeto fue suministro de almuerzos, refrigerios y bolsas con agua para atender al equipo de funcionarios que se encuentren socializando en los diferentes sectores de la ciudad el Plan de

Desarrollo por una sola Cartagena, liderados por la Secretaría de Planeación Distrital y Despacho de la Alcaldesa, se observó que en el expediente no existe una relación de los funcionarios que se beneficiaron con este contrato y el acta de liquidación no está firmada por el contratista, presunto hallazgo fiscal.

#### OBSERVACION 7

Para la vigencia de 2009 se observó que la Secretaría de Planeación no rindió debidamente la cuenta, en cuanto a los requerimientos el formato: HO2-F11A, por lo anterior la cuenta se da por no rendida y amerita la solicitud de un proceso Sancionatorio.

#### 4.2. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Se pudo constatar que mediante Decreto 1483 de 28 de diciembre del 2007, le fue apropiado a la Secretaria de Planeación un presupuesto para la vigencia 2008 por valor de \$5.240.586.470 distribuidos de la siguiente manera: Gastos de Funcionamiento \$1.380.586.470, para Gastos de Inversión le fueron apropiado \$3.860.000.000.

Para la vigencia de 2009, se observó que mediante Decreto 0981 de 29 de diciembre del 2008 le fue apropiado inicialmente a la Secretaria de Planeación un presupuesto por valor de \$5.635.946.384, distribuidos de la siguiente manera: Gastos de Funcionamiento \$1.716.312.375 y para Gastos de Inversión le fueron apropiado \$3.919.634.009. La apropiación definitiva después de realizadas las modificaciones del caso fue de \$9.497.470.523 distribuidos en Gastos de Funcionamientos con \$1.742.862.716, gastos de Inversión con \$7.754.607.807 y Reservas Presupuestales con \$259.777.547. La comisión analizó que la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento está acorde con los rubros necesarios para cubrir las necesidades del personal de planta de la Secretaría de Planeación Distrital, al mismo tiempo, se comprobó que este presupuesto es manejado directamente por el departamento del presupuesto de La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

#### **Ejecución presupuestal por programas:**

La Secretaría de Planeación Distrital ejecutó en la vigencia de 2008 y 2009 cinco (5) programas contemplados en veinte y tres (23) proyectos, que se detallan a continuación según los valores analizados de las ejecuciones presupuestales de las vigencias auditadas:

PROGRAMA	PROYECTO	\$ VALOR VIGENCIA 2008	\$ VALOR VIGENCIA 2009	INCREMENTO %
GESTION CON HERRAMIENTAS	BANCO DE PROGRAMA Y PROYECTOS	266.745.102	164.252.347	-62.4
	ESTRATIFICACION	201.867.358	263.147.211	23.28
	FORTALECIMIENTO AL SISBEN	582.699.191	1.680.773.283	65.33
	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	102.591.928	210.385.536	51.23
	FORMULACION PLAN DE DESARROLLO	547.688.642	148.635.408	-268.4
	MONITOREO Y SEGUIMIENTO	160.293.807	141.380.544	-13.37
	ELABORACION COMPENDIO ESTADISTICO	78.000.000	25.000.000	-212
<b>TOTAL</b>		<b>1.939.856.028</b>	<b>2.606.574.329</b>	<b>25.57</b>

El programa "Gestión con Herramientas", representó un 37% del total del presupuesto de la Secretaría de Planeación en la vigencia de 2008 y en la vigencia de 2009 fue de 33.61%, siendo el proyecto más significativo el de Fortalecimiento al Sisben, el cual se incremento en 65% entre la vigencia de 2008 y la vigencia de 2009, debido a los recursos asignados al Sisben III correspondientes a \$920.423.399.

En la vigencia de 2008, este programa tuvo un incremento total del 25.57% correspondiente a un valor de \$666.718.30, con relación a la vigencia de 2009.

PROGRAMA	PROYECTO	\$ VALOR VIGENCIA 2998	\$ VALOR VIGENCIA 2009	% INCREMENTO
CARTAGENA UN LUGAR PARA LA GENTE	DINAMICA URBANA	480.685.039	329.800.000	-45.75
	TERRITORIO CON CALIDAD DINAMICA URBANA MACROPROYECTOS POT	500.000.000	902.096.000	44.57
	REVISION POT	0	551.768.000	-551
<b>TOTAL</b>		<b>980.685.039</b>	<b>1.783.664.000</b>	<b>45</b>

El programa “Cartagena un lugar para la Gente”, se incremento en un 45% en la vigencia 2009, correspondiente a un valor de \$802.297.961, debido a que el proyecto Territorio con Calidad-Dinámica Urbana-Macroproyectos POT, alcanzó un incremento del 44.57% y se desarrollo el proyecto de Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial.

Este programa representó un 18.71% del presupuesto del 2008 y un 23% de la vigencia de 2009 de la Secretaría de Planeación Distrital.

PROGRAMA	PROYECTO	\$ VIGENCIA 2008	\$ VIGENCIA 2009	% INCREMENTO
COMPETITIVIDAD	ACTUALIZACION Y DIFUCION DE LOS FACTORES DE COMPETITIVIDAD	210.000.000	0	
	PLAN DISTRITAL DE COMPETITIVIDAD	0	83.567.508	83
	CARTAGENA CENTRO LOGISTICO Y PORTUARIO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	0	116.500.000	116
	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS MYPIMES	0	200.000.000	200
	EFICIENCIA DE LA COMPETITIVIDAD	0	100.000.000	100
	INNOVACION PARA COMPETIR	0	52.000.000	52
	PROMOCION DE CARTAGENA COMO DISTRITO EXPORTADOR	0	104.000.000	104
<b>TOTAL</b>		<b>210.000.000</b>	<b>656.067.508</b>	<b>68</b>

El programa “Competitividad” tuvo un incremento de 68% en la vigencia 2009, correspondiente a \$446.067.508., porque se llevaron a cabo los proyectos Plan Distrital de Competitividad, Cartagena Centro Logístico para el Desarrollo del Turismo, la Industria y el Comercio, Innovación para Competir, Promoción y Desarrollo de las Mypimes y Promoción de Cartagena como Destino Exportador.

Este programa representó un 4% en la vigencia de 2008 y un 8.4% en la vigencia de 2009 del presupuesto total de la Secretaría.

PROGRAMA	PROYECTO	\$ VALOR VIGENCIA 2008	\$ VALOR VIGENCIA 2009	% INCREMENTO
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE PLANEACION	CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION	27.773.794	27.996.480	0.8
	CONSEJO LOCAL DE PLANEACION	60.000.000	32.215.920	-86.24
	CONSEJO CONSULTIVO DE PLANEACION	30.000.000	51.000.000	41.17
<b>TOTAL</b>		<b>117.733.794</b>	<b>112.212.400</b>	<b>-4.92</b>

El Programa de “Fortalecimiento del Sistema Territorial de Planeación” disminuyó en un -4.92% en los recursos programados para la ejecución de los proyectos. Este programa representó un 2.24% en el 2008 y un 1.44% en el 2009.

PROGRAMA	PROYECTO	\$ VALOR VIGENCIA 2008	\$ VIGENCIA 2009	% INCREMENTO
FORTALECIMIENTO AL EJERCICIO DEL CONTROL URBANO EN CARTAGENA	TU TIENES EL CONTROL	70.000.000	60.000.000	-16.66
	CONTROL TOTAL	350.000.000	300.000.000	-16.66
	OJO CARTAGENA	50.000.000	40.000.000	-25
<b>TOTAL</b>		<b>470.000.000</b>	<b>400.000.000</b>	<b>-17.5</b>

El Programa de “Fortalecimiento al Ejercicio del Control Urbano en Cartagena” disminuyó en un -17.5% en los recursos programados para la ejecución de los proyectos en la vigencia 2009. Este programa representó un 9% en el 2008 y un 5.15% en la vigencia de 2009

#### 4.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 124 del 7 de julio de 2008, la Secretaría de Planeación Distrital hace parte de los puntos de control incorporado en el Sector Gestión Pública y Control del Distrito con obligación de

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977 -6560969*

56

[contraloriadecartagena.gov.co](http://contraloriadecartagena.gov.co)

**A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**



rendir cuenta en los términos establecido en la Resolución Reglamentaria 027 del 27 de enero de 2009.

Bajo estos parámetros se analizó las rendiciones de cuenta de las vigencias fiscales 2008 y 2009 presentada por el punto de control, verificando su presentación en medios físico y magnético, conforme a lo requerido por la entidad de control. Para la vigencia de 2008 la entidad presenta los formatos requeridos dentro de los términos legales. La información de los formatos corresponde a los establecidos en las Resoluciones citadas

Se verificó la presentación del formato correspondiente a la evaluación preliminar de control interno, plan estratégico, indicadores de gestión, Planes de Acción entre otros, así como aquellos correspondientes a la información de ejecución presupuestal.

Dentro de los formatos que hacen parte de la cuenta, se verificó la presentación correspondiente a la contratación general; se observó que se realizó en línea con el consecutivo de contratos; se presenta igualmente el formato de quejas y reclamos, gestión del talento humano, los correspondientes al número de funcionarios e integración de la planta de personal y, finalmente el de controversias judiciales.

Se realizó la verificación en la fase de Planeación de la información de la cuenta y corroborado con las evidencias recolectadas en la fase de ejecución se constata que las cuentas fueron presentadas dentro de los términos fijados por la entidad y en los formatos fijados para tal efecto, con la información formal que corresponde a cada uno de ellos.

#### 4.4. IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DEL MECI Y SGC

En ejecución del proceso auditor, la Comisión Auditora evidenció que la Secretaría de Planeación Distrital, hace parte del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de control interno del Distrito de Cartagena de Indias. El MECI aparece implementado mediante Resolución 0792 del 28 de septiembre de 2007 y mediante Decreto 0928 del 4 de diciembre de 2008 adoptan los productos del sistema integrado MECI y SGC en el Distrito tales como código de buen gobierno, MOP, código de ética, entre otros.

La Comisión Auditora verificó la existencia del mapa de riesgos de la entidad en donde se indican los riesgos, el impacto, la probabilidad, la evaluación del riesgo, controles existentes, opciones de manejo, acciones, responsables, cronograma e

indicador respectivo. Cada uno de los riesgos descritos corresponde a las actividades que desarrolla el punto de control.

Así mismo se verificó la existencia del manual de procedimientos, el cual está conformado por los distintos documentos que componen cada macroproceso del sistema de gestión integral y se encuentran relacionado en el sistema maestro de documentos puesto a disposición de la comisión, entre los cuales se encuentran los procedimientos, instructivos, manuales, guías, protocolos, y demás documentos que definen la metodología y desarrollo de las actividades de los procesos y subprocesos ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

En el trabajo de campo la comisión realizó la verificación de la aplicación de procedimientos, aplicando para ello, entre otras, entrevistas a algunas de las áreas de importancia relativa en la entidad, tales como Inversión Pública, Dinámica Urbana, Control Urbano entre otros, de las cuales se concluyó que los funcionarios conocen su labor y aplican el procedimiento. Procesando esta información en el aplicativo diagnóstico e implementación del sistema de gestión de la calidad dio como resultado 61.29% de avance de implementación de este sistema.

#### 4.5. COMPONENTE AMBIENTAL

Se observó que la Secretaría de Planeación definió operativamente impulsando la implementación de una visión estratégica del distrito en el campo ambiental, a través del diseño, orientación y evaluación de la política ambiental, la cual fue aprobada, divulgada e incluida como factor en los procedimientos de la entidad mediante la adopción, socialización del manual de procedimientos ajustado a la metodología MECI y NTC GP.

#### 4.6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Durante la ejecución de la auditoria no se presentaron o incorporaron quejas o denuncias para conocimiento e investigación del equipo auditor.

## 5. MATRIZ DE HALLAZGOS.

ENTIDAD AUDITADA: SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

VIGENCIAS FISCALES: 2.008 y 2009

MODALIDAD AUDITORÍA: Regular

Nº	Descripción del Hallazgo	Administ rativos	Alcance			
			Fiscal	Cuantía (En Millones de \$)	Discipli nario	Penal
01	En los Contratos 09-197, 09-451, 09-309, 09-235, 09-229, 09-143-2, 1, 09-211, 11, 252, 2118, 09-248-222, 245, 193, 2342, 242, se observó que el valor total del contrato no concuerda con los pagos que se programaron mensuales, o sea que las cláusulas tercera “Valor del contrato y forma de pago”, con la cuarta “Plazo del contrato” no concuerdan a la vez lo estipulado en los estudios previos, esto por suscribir el contrato en una fecha posterior a lo planeado, constituyéndose en presunto hallazgo administrativo sin alcance.	X				
02	En los contratos 09-276, 09-197, 09-451, 09-164, 09-271, 09-44, 09-555, 09-20, 09-188, 09-161, 09-234, 09-35, 09-42, 09-269, 09_16, 09-243, 09-39, 09-237, 009-30, 09-266, 09-255, 09-246, 09-235, 09-229, 009-19, 09-224, 09-471, 09-143-3, 09-143-1, 09-143-2, 09-143-2, 915, 1, 09-211, 813, 09—14, 11, 811, 252, 2118, 09-248-222, 245, 193, 09-192, 836, 234 y el 242, se observó que en los expedientes no reposan las actas de liquidación de los contratos, constituyéndose en presunto hallazgo administrativo sin alcance.	X				
03	En los contratos 13-00-02-2008 SG-DAL, 13-0414-02-2008-SG-DAL, 13-02-14-02-2008 SG-DAL, 09-383 y el 13-03-14-02.2008, se observó que existe acta de liquidación pero no están suscritas por el contratista, constituyéndose en presunto hallazgo administrativo sin alcance.	X				
04	En los contratos 277101, 27715, 27712, 27711, 2177102, 2775, 27722, 2772, 27763, 277104 , 27798, 27780, 277114, 27719, 2779, 277110, 277107, 27716, son del Barrido del Sisben III,, aquí se observó que lo establecido en la forma de pago de los estudios previos no concuerda con lo estipulado en la minuta del contrato; Consciente decisión o instrucción de desviarse de las normas incumpliendo las disposiciones	X			X	

	generales, violando el estudio previo y por ende el Art. 3 del Decreto 2474 de 2008, constituyéndose en un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario. Estos contratos no han sido cancelados en su totalidad.					
05	El contrato 09-494 cuyo objeto fue el diseño conceptual de una malla vial para la zona norte de Cartagena, acorde a la normatividad y las instrucciones de la Secretaria de Planeación, no se encontró informe de gestión, se suscribió el 17 de dic./08 y el plazo fue hasta el 31 de dic., del mismo año, se canceló el mismo 31 de dic., este contrato se ejecutó en 13 días no aplicando un buen juicio o sentido común en el desarrollo del objeto contractual, teniendo como efecto un control inadecuado de recursos o actividades, violando el principio de transparencia Arts. 24 y 25 de la Ley 80/93, a la vez el Art. 3 de la Ley 610. En este contrato el contratante es el mismo interventor (Sec. de Planeación). Estaríamos en una presunta falta gravísima disciplinaria por la violación al principio de transparencia Art. 24 de la Ley 80/93, en concordancia con el Art. 48 num. 31 (participar en la etapa precontractual y contractual) de la Ley 734/02; a la vez estaría en la presunta violación del Art. 209 de la Constitución Política Nacional, constituyéndose en un presuntos hallazgo administrativo con alcance disciplinario y fiscal.	X	X	\$41.178.800	X	
	<b>Total Hallazgos</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>\$41.178.800</b>	<b>2</b>	

## 5.1. ANALISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR.

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA Y CONTROL			
COMISIÓN AUDITORA: ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS – Coordinador SANDRA PAREJA RICO – Líder ENOC RAFAEL MARRIAGA ABELLO – Auditor			
ENTIDAD AUDITADA		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
VIGENCIAS		2008 – 2009	
MODALIDAD DE AUDITORIA		REGULAR	
No	OBSERVACIONES DE LA CONTRALORÍA	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
001	En los Contratos Nos. 09-197, 09-451, 09-309, 09-235, 09-229, 09-143-2, 1, 09-211, 11, 252, 2118, 09-248-222, 245, 193, 2342, 242, se observó que el valor total del contrato no concuerda con los pagos que se programaron mensuales, o sea que las cláusulas tercera VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO con la cuarta PLAZO DEL CONTRATO no concuerdan a la vez lo estipulado en los estudios previos, esto por suscribir el contrato en una fecha posterior a lo planeado, constituyéndose en hallazgo administrativo sin alcancé	Respecto al presunto hallazgo No.1 del informe preliminar, relacionado con algunos contratos en los cuales señala textualmente el equipo auditor <b>“El valor total del contrato no concuerda con los pagos que se programaron mensuales”</b> respondemos que muchas veces, al momento de de la elaboración de los estudios previos, se calcula un margen de aproximadamente de 5 días hábiles que le toma a Hacienda Distrital surtir el proceso presupuestal que va de la obtención de disponibilidades hasta el otorgamiento de registros, sin embargo, pese a ello, no deja de ocurrir circunstancia extraordinaria (tales como acumulación de solicitudes, caídas de sistema, rendición de cuentas, etc.), por los cuales dicho tramite supera los 30 días, originando diferencias entre la disponibilidad apartada y el valor final del contrato, haciendo que este no	La Comisión no valida la respuesta de la entidad, por lo tanto el hallazgo se mantiene en firme, debido a que la comisión no se ha pronunciado en ningún momento de detrimento al patrimonio, sino que no existe una planificación y concordancia en la elaboración del contrato específicamente en las cláusulas <b>valor del contrato y forma de pago</b> con la del <b>plazo del contrato</b> , la administración debe tener en cuenta que en la forma de pago de los contratos, se debe especificar claramente las condiciones y el plazo para hacer cada pago. Este plazo debe fijarse teniendo en cuenta los tiempos de cada una de las actuaciones que deba realizar la administración para hacer efectivos los giros correspondientes. Los ordenadores del gasto y los interventores deben adelantar las gestiones de

		<p>coincida con el diseño que original se planeó en el estudio previo. Esto es entendible cuando se piensa que el proceso contractual no es independiente del presupuestal y que éste último además de corresponderle a otra Secretaria (Hacienda), tiene sus propios trámites y a veces inconvenientes, pese a lo anterior no ha significado detrimento económico alguno para el erario publico, ni para el contratista. Estas contingencias, por ser unos hechos extraordinarios, merecen ser excusados máxime si se tiene en cuenta que su ocurrencia es nos fruto de un desgreño administrativo.</p> <p>Por último, deben tener en cuenta que las minutas de los contratos son diseñadas e implementadas por la Dirección Administrativa de Talento Humano (plazo, forma de pago, etc.) no le corresponde este tema a las Secretarias.</p> <p>Por las anteriores razones, solicito expresamente sea revocado este hallazgo.</p>	<p>programación y ejecución presupuestal, así como tomar las demás medidas que sean necesarias, para que los pagos se efectúen dentro del plazo y las condiciones pactadas. Por lo tanto, la entidad debe incluir en el plan de mejoramiento el hallazgo en comento estableciendo la acción de mejoramiento respectiva.</p>
002	<p>En los contratos No 09-276, 09-197, 09-451, 09-164, 09-271, 09-44, 09-555, 09-20, 09-188, 09-161, 09-234, 09-35, 09-42, 09-269, 09_16, 09-243, 09-39, 09-237, 009-30, 09-266, 09-255, 09-246, 09-235, 09-229, 009-19, 09-224, 09-471, 09-143-3, 09-143-1, 09-143-2, 09-143-2, 915, 1, 09-211, 813, 09—14, 11, 811, 252, 2118, 09-248-222, 245, 193, 09-</p>	<p>Respecto al presunto hallazgo No. 2 del informe preliminar, relacionado con algunos expedientes en los cuales señala textualmente el equipo auditor: “... <b>no reposan las actas de liquidación...</b>”, manifestamos que lo anterior se debe a que las mismas, por un error involuntario de archivo, reposaban en expedientes diferentes, del mismo contratista, pero de</p>	<p>La Comisión no valida la respuesta de la entidad, por lo tanto el hallazgo se mantiene en firme, pues la respuesta a la observación lo corrobora. Ya que existió un desorden en el archivo de los expedientes contractuales, además es inapropiada, pues no reposan en los respectivos archivos de gestión de cada expediente revisado. Por lo tanto, la entidad</p>

	<p>192, 836, 2342 y el 242, se observó que en los expedientes no reposan las actas de liquidación de los contratos. constituyéndose en presunto hallazgo administrativo sin alcance</p>	<p>una vigencia posterior. Esto por cuanto que se exigía para la suscripción del nuevo contrato que el acta estuviera elaborada y firmada, pero dado que las partes deben declararse a paz y salvo, dicha suscripción ocurriría algunos meses después, para cuando el contrato al cual debía pertenecer ya reposaba en archivo de jurídica, situación que presentó inconvenientes al momento de hacer las correspondientes incorporaciones a los expedientes. Por su alto volumen, también hubo represamientos de actas de liquidación para la firma de la Directora de Talento Humano. Sin embargos estos hechos fueron superados con dos acciones importantes en el 2010:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Delegando a los Secretarios para que ellos mismos liquiden los contratos que pertenezcan a su respectiva unidad ejecutora, inclusive retroactivamente.</li> <li>2. Permitiendo que cada Secretaría tenga y maneje el archivo de su propia contratación, la cual deberá regresar al archivo central, una vez estén debidamente liquidados.</li> </ol> <p>Por las anteriores razones, solicito expresamente sea revocado este hallazgo.</p>	<p>debe incluir en el plan de mejoramiento el hallazgo en comento estableciendo la acción de mejoramiento respectiva.</p>
003	<p>En los contratos 13-00-02-2008 SG-DAL, 13-0414-02-2008-SG-DAL, 13-02-14-02-2008 SG-DAL, 09-383 y el 13-03-14-02.2008, se observó que existe acta de liquidación pero no</p>	<p>Respecto al presunto hallazgo No. 3 del informe preliminar, relacionado con algunos expedientes en los cuales señala textualmente el equipo auditor: "... <b>existen actas de liquidación pero</b></p>	<p>La Comisión no valida la respuesta de la entidad, por lo tanto el hallazgo se mantiene por los mismos comentarios esbozados en el punto anterior. Por lo tanto, la entidad debe</p>



	<p>están suscritas por el contratista. constituyéndose en hallazgo administrativo sin alcance</p>	<p><b>no están suscritas por el contratista...</b> le caben los mismos comentarios esbozados en el acápite anterior, con la nota adicional que dichos contratos si bien fueron ejecutados con recursos de esta Secretaría, lo mismos fueron manejados por la Oficina de Apoyo Logístico, quien al igual que nosotros, ha experimentado algunas dificultades superables en el proceso de liquidación de contratos. Por las anteriores razones, solicito expresamente sea revocado este hallazgo.</p>	<p>incluir en el plan de mejoramiento el hallazgo en comento estableciendo la acción de mejoramiento respectiva.</p>
	<p>Los siguientes contratos 277101, 27715, 27712, 27711, 2177102, 2775, 27722, 2772, 27763, 277104, 27798, 27780, 277114, 27719, 2779, 277110, 277107, 27716, son del Barrido del Sisben III., aquí se observó que lo establecido en la forma de pago de los estudios previos no concuerda con lo estipulado en la minuta del contrato, consciente decisión o instrucción de desviarse de las normas incumpliendo las disposiciones generales, violando el estudio previo y por ende el Art. 3 del Decreto 2474 de 2008, constituyéndose en un presunto hallazgo administrativo con alcance disciplinario. Estos contratos no han sido cancelados en su totalidad.</p>	<p>Respecto al presunto hallazgo No. 4 del informe preliminar, debe manifestar el suscrito que en ningún momento ha existido intención o instrucción alguna de desviarse de las normas o de incumplir las disposiciones generales, violando los estudios previos de los citados contratos, como de inmediato se pasa a explicar: Señala el artículo 3° del Decreto 2478 de 2008, los requisitos que deben contener los estudios previos, encontrándose que en la legislación vigente NO SE EXIGE que se encuentre contenida la forma de pago en el mencionado documento. Por ese motivo no se entiende la razón por la cual se pretende erigir, la circunstancia de haberse pactado, en el contrato, una forma de pago distinta a la contenida en el documento de estudios previos generales, teniendo en cuenta que las partes, en</p>	<p>La Comisión no valida la respuesta de la entidad, por lo tanto el hallazgo se mantiene en firme, pues la respuesta a la observación lo corrobora. Por lo que la entidad no tuvo en cuenta el parágrafo 3 del Decreto <b>2474 de 2008</b> el cual reza: "Para los efectos del presente artículo, se entiende que los estudios y documentos previos son los definitivos al momento de la elaboración y publicación del proyecto de pliego de condiciones, sin perjuicio de los ajustes que puedan darse en el curso del proceso de selección (sic.) En todo caso, permanecerán a disposición del público por lo menos durante el desarrollo del proceso de selección." En cuanto al principio de la Autonomía de la voluntad en los contratos estatales, en la actualidad este principio se plantea como garantía</p>



004		<p>desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad, pueden estipular la forma en que dicha contraprestación debe realizarse, siempre y cuando no se vulnere la normatividad vigente, o se propicie el incumplimiento del objeto contractual que motiva la celebración del acuerdo de voluntades.</p> <p>El ente de control está confundiendo un elemento constitutivo del contrato, como lo es el acuerdo de voluntades, el cual contiene categorías como precio y forma de pago del mismo, con los requisitos precontractuales, (estudios previos, etc.), perdiéndose, entonces, toda naturaleza de hallazgo administrativo, y con mayor razón el alcance disciplinario con la que se pretende revestir, la circunstancia de mutarse la forma de pago en el contenido de los contratos de prestación de servicios, en comparación con la inicialmente señalada en los estudios previos generales.</p> <p>Por otro lado, no debe perderse de vista que en nada se ha afectado la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, por lo que constituiría un esfuerzo fútil y desproporcionado accionar los mecanismos disciplinarios y de control, como quiera que no se ha lesionado, o puesto en peligro el patrimonio del Distrito, y en cambio se ha velado por el cumplimiento de las obligaciones a las cuales se comprometieron las partes, satisfaciéndose las</p>	<p>eficaz contra la arbitrariedad del estado, además este principio en materia de derecho privado se ha considerado como esencial y cuya aplicación no es tan clara en materia de contratación estatal. Por lo tanto, la entidad debe incluir en el plan de mejoramiento el hallazgo en comento estableciendo la acción de mejoramiento respectiva.</p>
-----	--	---	---

		<p>necesidades del Distrito, cumpliéndose, en últimas, la finalidad de la contratación estatal.</p> <p>Estamos, pues, frente a la inexistencia de conducta que sustente la presencia de hallazgo administrativo alguno, o de falta disciplinaria imputable al suscrito, máxime si se tiene en cuenta que la administración distrital no ha sufrido lesión o peligro alguno.</p> <p>En cuanto a la circunstancia de no haberse cancelado la totalidad de los contratos de prestación de servicios, esta situación no resulta imputable a la administración distrital, y mucho menos al suscrito, como quiera que, como en su momento quedó plasmado, tanto en el documento de estudios previos, así como en el texto de cada uno de los contratos de prestación de servicios, los pagos se encontraban condicionados a la validación que hiciera el Departamento Nacional de Planeación DNP de las encuestas que los contratistas realizaran, circunstancia que exigía un tiempo considerable, y cuyas demoras no pueden ni deben ser imputables a administración, máxime si se tiene en cuenta que los contratistas tenían conocimiento de las condiciones en que fueron pactados los contratos, e insistieron en la celebración de los mismos.</p> <p>Por las anteriores razones, solicito expresamente sea revocado este hallazgo.</p>	
--	--	--	--

005	<p>El contrato 09-494 cuyo objeto fue el diseño conceptual de una malla vial para la zona norte de Cartagena de acuerdo a la normatividad y las instrucciones de la Secretaria de Planeación Distrital, no se encontró informe de gestión, se suscribió el 17 de diciembre del 2008 y el plazo fue hasta el 31 de dic., del mismo año, se canceló el mismo 31 de dic., este contrato se ejecutó en 13 días no aplicando un buen juicio o sentido común en el desarrollo del objeto contractual, teniendo como efecto un Control inadecuado de recursos o actividades, violando el principio de Transparencia Arts. 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, a la vez el Art. 3 de la Ley 610 2000. En este contrato el contratante es el mismo interventor (Secretario de Planeación). Estaríamos en una presunta falta gravísima disciplinaria por la violación al principio de Transparencia Art. 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 48 num. 31 (participar en la etapa precontractual y contractual) de la Ley 734 de 2002; a la vez estaría en la presunta violación del Art. 209 de la Constitución Política Nacional, constituyéndose en unos presuntos hallazgos administrativos con alcancé disciplinario y</p>	<p>Respecto al presunto hallazgo No. 5 del informe preliminar, relacionado con el contrato 09-494, cuyo objeto fue el diseño conceptual de una malla vial para la Zona Norte de Cartagena, señala textualmente el equipo auditor: “... <b>no se encontró informe de gestión...</b>”. Debemos precisarle que el contrato en cuestión no es de prestación de servicios profesionales común sino de consultoría (servicios profesionales especializados para la entrega de productos puntuales), tal como lo señala tanto el numeral 3º de sus correspondientes Estudios Previos, así como la introducción o encabezado del mismo contrato. El objeto contractual gira es en torno a un producto que debe ser entregado y no a una actividad como lo supone el equipo auditor. En los contratos de consultoría no se exige informe de gestión o de actividades, por no corresponder a su naturaleza. Aquí lo que existe y se exige son unos productos (estudios, diseños, conceptos, análisis, recomendaciones, planos, etc.), documentos que son resultado de la consultoría y que tienen consonancia con lo exigido en las cláusulas primera y segunda del contrato. Estos productos son para el uso ordinario de la función pública de urbanismo de la Secretaría de Planeación, razón por la cual reposan permanentemente en la dependencia de</p>	<p>La Comisión no valida la respuesta de la entidad, por lo tanto los hallazgos se mantiene en firme, pues la respuesta a la observación lo corrobora. Ya que los elemento de juicio de la comisión se basa en el estudio minucioso de este contrato en todo el desarrollo de la auditoria y no es un capricho o un parecer de la comisión para llegar a esta conclusión. Además nos referimos a la a la ejecución del objeto contractual que es de gran envergadura y al tiempo ejecutado desde la suscripción del contrato mas no en la programación o diseño contractual fijado en los Estudios Previos, porque se evidencia que no hubo transparencia y mucho menos objetividad para escoger al contratista. En cuanto a la supervisión e interventoria les informamos que la supervisión e interventoría, en el contexto de la contratación estatal, es el conjunto de actividades que en representación de la Entidad realiza una persona natural o jurídica para vigilar, controlar, verificar y colaborar en la ejecución de los contratos o convenios. Corresponde a una exigencia legal que tiene el propósito de asegurar al máximo el cumplimiento del objeto contractual, de los fines de la contratación y la satisfacción de los</p>
-----	--	---	---

fiscal.	<p>Dinámica Urbana, para su facilitar su consulta por parte de los clientes tanto internos como externos del Distrito. Nos permitimos allegarles copias de los mismos para su mayor ilustración. En conclusión, respecto a este punto, es claro que no existe informe de gestión como tal, porque lo que se exigió en el contrato de consultoría es la entrega de unos productos puntuales que si existen y que se acompañan con la presente respuesta.</p> <p>Dice más adelante el equipo auditor en este hallazgo: “... <b>este contrato se ejecutó en 13 días no aplicando un buen juicio o sentido común en el desarrollo del objeto contractual, teniendo como efecto un control inadecuado de recursos o actividades, violando el principio de transparencia Arts. 24 y 25 de la Ley 80/93, a la vez el Art. 3 de la Ley 610.</b>”(El aparte subrayado es nuestro)</p> <p>Rechazamos enfáticamente esta inversión total de la reglas del juicio, como lo es partir de una presunción de culpabilidad, y no de inocencia, como debe ser, además de desprender conclusiones tomando en cuenta aspectos parciales de la prueba y no de su conjunto. Si bien es cierto que el contrato se desarrolló en 13 días, no entendemos la alarma o sorpresa por parte de los auditores, habida cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Estudio Previo fue de fecha 6 de Octubre de</li> </ol>	<p>intereses de la Entidad mediante la obtención del fin perseguido; y cuyo objeto es responsabilidad de la entidad, asegurar la supervisión de la ejecución de los contratos que celebra, para dar cumplimiento a su obligación de vigilar y controlar el cumplimiento, debe asegurar su supervisión o interventoría. Por lo tanto, la entidad debe incluir en el plan de mejoramiento el hallazgo en comento estableciendo la acción de mejoramiento respectiva.</p>
---------	--	--

		<p>2008.</p> <p>2. El plazo de ejecución señalado por el Estudio Previo dice: <b>“Desde el momento cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2008”</b></p> <p>3. La Disponibilidad Presupuestal fue de fecha 17 de Diciembre de 2008.</p> <p>Lo anterior evidencia que en cuanto a la previsión, a la programación o diseño contractual fijado en los Estudios Previos, el contrato cumplió con los presupuestos esperados, y que se tenía claro desde antes de su nacimiento que, en cuanto al plazo, lo relevante era que no superara el límite del 31 de diciembre de 2008.</p> <p>Nos preguntamos ¿Cuáles son los elementos del buen juicio o sentido común del equipo auditor? ¿Qué es lo normal para ellos? No lo sabemos. Edificar un hallazgo en base a un parecer u opinión es lamentable porque atenta contra los más mínimos principios fundamentales de un proceso. Súmase a lo anterior, el hecho de que se piensa en términos de <b>“gestión”</b> o <b>“actividad”</b>, propios de los contratos de prestación de servicios comunes, es decir, que aquí nuevamente se parte de un tratamiento que se viene aplicando y que no corresponde a la naturaleza del contrato que nos ocupa (CONSULTORÍA), porque si lo que se está contratando es la entrega de un producto, en</p>	
--	--	--	--

		<p>parte alguna se está señalando que el mismo sólo puede existir o desarrollarse dentro del estricto plazo. Recordemos que el plazo en este tipo de contratos es para señalar el tiempo límite para la entrega de los productos contratados, no para señalar que es dentro de ese término que deben desarrollarse ¿Qué norma lo prohíbe? ¿Dónde está la ilegalidad del producto? Por otro lado no entendemos qué relación hay entre este hecho con la supuesta violación del principio de transparencia, si claramente se aprecia que el contrato de consultoría 09-494, cuyo objeto fue el diseño conceptual de una malla vial para la Zona Norte de Cartagena, cumplió con la ley 80 de 1993 en sus artículos 24 y 25, ya que la selección del contratista fue objetiva y cumplió con los principios de economía. No se pagaron más recursos de los previstos o programados, no hay sobrecostos, ni adiciones, ni nada que se le parezca. Por último, respecto al tema de la interventoría del contrato, es innegable que en la cláusula décima cuarta, aparece titulada: "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO", pero luego en su contenido transcrito dice lo siguiente: "<b><i>La supervisión o interventoría, la ejercerá el Secretario de Planeación Distrital.</i></b>" (El aparte subrayado es nuestro). Es evidente y obvio, que dada la condición de funcionario público que ostenta el</p>	
--	--	---	--

		<p>Secretario de Planeación, la única función que puede cumplir y que en efecto cumplió es la de SUPERVISOR, por las siguientes razones:</p> <p>El Manual de Contratación del Distrito de Cartagena, en su artículo 99 define:</p> <p>Interventor o Supervisor. Es la persona natural o jurídica que representa al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en el contrato o convenio y a quien compete ejercer la inspección, control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual o convencional. El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias puede contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar la interventoría del contrato o convenio, bien porque la ley lo exija, como en el caso de los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 1), o bien por decisión de la entidad luego que certifique la inexistencia de personal de planta idóneo para desarrollar las actividades que se pretenden contratar.</p> <p>¿Qué asemeja y qué diferencia al supervisor y al interventor? Como acabamos de ver, tanto el interventor como el supervisor representan al Distrito en el contrato y se encargan de ejercer las labores de supervisión, seguimiento y vigilancia para la correcta</p>	
--	--	--	--

		<p>ejecución de los contratos. Es decir, interventor y supervisor tienen las mismas funciones. Sin embargo, la denominación de supervisor e interventor tiene dos diferencias que sólo se dan en la práctica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interventor es la persona contratada, un tercero, contratista independiente de la Entidad que tiene la obligación contractual de desarrollar las actividades que implica la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los contratos.</li> <li>• Supervisor es el funcionario de la Entidad a quien se haya designado para los mismos fines y propósitos. Ahora bien, la segunda diferencia resulta de la anterior: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interventor puede ser persona natural o jurídica.</li> <li>• Supervisor, por ser funcionario de la Entidad, siempre será una persona natural.</li> </ul> </li> </ul> <p>Por la clase o naturaleza de contrato también existe una diferencia. La ley menciona que en los casos de obra pública resultantes de licitaciones públicas, se contrate un interventor, mientras para los demás tipos de contratos, con el propósito de salvaguardar a la Entidad en su responsabilidad, exige la realización de las actividades necesarias para la supervisión de la ejecución de los contratos que suscriba. Los contratos de consultoría, prestación de servicios</p>	
--	--	--	--





		<p>profesionales y de apoyo a la gestión tienen asignado a un <b>supervisor</b>, de la planta global del Distrito, quienes deben ejercer control y vigilancia de las acciones del contratista especialmente en relación con:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado</li><li>2. Actividades administrativas a cargo del contratista</li><li>3. Actividades legales</li><li>4. Actividades financieras y presupuestales</li><li>5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos</li><li>6. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad</li></ol> <p>La supervisión logra el objetivo propuesto mediante la realización de actividades y funciones, unas generales y otras específicas, que pueden relacionarse como se muestra a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acompañamiento a las partes para asegurar la finalización exitosa del contrato, facilitando la interacción entre las mismas.</li><li>• Aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones pactadas para que se desarrolle el objeto del contrato dentro del tiempo y con los recursos que se hayan presupuestado, para proteger efectivamente los intereses del DISTRITO.</li><li>• Verificación constante del cumplimiento de la normatividad vigente por la Entidad y el contratista.</li></ul>	
--	--	---	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provisión continua, oportuna y periódica de información necesaria a la Entidad, sobre el avance, estado y desarrollo de la ejecución del contrato</li> <li>• Facilitación de una óptima interacción entre las partes, al punto de proponer soluciones a las controversias que puedan presentarse</li> <li>• Vigilancia de la ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas y definidas dentro de los contratos, para que se cumplan como fueron acordadas</li> </ul> <p>En toda la foliatura del expediente, donde aparece la rúbrica del Secretario de Planeación (En ese entonces la Dra. ZAIDA SALAS FRANCO) <b>no</b> está señalado que lo hace a título de interventor del contratista, primero porque, como se explicó, jurídicamente es imposible, y segundo, porque si se tiene en cuenta el tipo de contrato y la naturaleza de lo contratado, la figura de la de <b>supervisión</b>, no quebranta ordenamiento jurídico alguno.</p> <p>Por las anteriores razones, solicito expresamente sea revocado este hallazgo.</p>	
--	--	--	--

006	<p>En el contrato número 13-03-14-02.2008, cuyo objeto fue el suministro de almuerzos, refrigerios y bolsas con agua para atender al equipo de funcionarios que se encuentren socializando en los diferentes sectores de la ciudad el Plan de Desarrollo por una sola Cartagena, liderados por la Secretaría de Planeación Distrital y el Despacho de la Alcaldesa, en el expediente no existe una relación de los funcionarios que se beneficiaron con este contrato y el acta de liquidación no está firmada por el contratista, por no tener un procedimiento adecuado durante la ejecución del objeto contractual, casando un control inadecuado en las actividades contractuales, estaríamos ante una presunta violación de los Art. 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a la vez el Art. 3 de la Ley 610 2000 considerándose un presunto hallazgo fiscal.</p>	<p>Respecto al presunto hallazgo No. 6 del informe preliminar, relacionado con el contrato No. 13-03-14-02.2008 cuyo objeto fue el suministro de almuerzos, refrigerios y bolsas con agua para atender al equipo de funcionarios que se encuentren socializando el Plan de Desarrollo "Por una sola Cartagena" este despacho entregó tanto en medio físico y magnético la relación de los funcionarios que se beneficiaron con dicho contrato al equipo auditor. Aquí caben las mismas consideraciones y descargos descritos frente a los hallazgos 2 y 3, en lo que respecta a que dicho contrato fue manejado por la Oficina de Apoyo Logístico y a las dificultades relacionadas con las liquidaciones.</p> <p>Por las anteriores razones, solicito expresamente sea revocado este hallazgo.</p>	<p>La Comisión valida la respuesta de la entidad, por las pruebas aportadas</p>
-----	---	---	---